



FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

**FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN EL
INCREMENTO PATRIMONIAL NO JUSTIFICADO EN
RENTAS DE CUARTA CATEGORÍA DE
PROFESIONALES MÉDICOS DE LIMA
METROPOLITANA, AÑO 2019**

**PRESENTADO POR
DIANA MELISSA BULEJE ARIAS
EDINSON ZANABRIA VALDERRAMA**

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO**

LIMA – PERÚ

2021



CC BY

Reconocimiento

El autor permite a otros distribuir y transformar (traducir, adaptar o compilar) a partir de esta obra, incluso con fines comerciales, siempre que sea reconocida la autoría de la creación original

<http://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>



USMP
UNIVERSIDAD DE
SAN MARTÍN DE PORRÉS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

“FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN EL INCREMENTO PATRIMONIAL NO JUSTIFICADO EN RENTAS DE CUARTA CATEGORÍA DE PROFESIONALES MÉDICOS DE LIMA METROPOLITANA, AÑO 2019”

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO**

PRESENTADO POR:
BULEJE ARIAS, DIANA MELISSA
ZANABRIA VALDERRAMA, EDINSON

LIMA – PERÚ

2021

DEDICATORIA

A nuestros padres, hermanos, abuelitos y aquellas personas que nos apoyaron constantemente a superar los obstáculos y las dificultades a lo largo de esta etapa de nuestra vida.

Los Autores.

AGRADECIMIENTO

A las autoridades de la Universidad de San Martín de Porres, por habernos permitido estudiar mi carrera profesional en su casa de estudios; a nuestra asesora de tesis, nuestro eterno agradecimiento por sus enseñanzas; a mis compañeros por su apoyo y amistad.

Los Autores.

ÍNDICE

CARATULA	i
TÍTULO	i
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
ÍNDICE	iv
RESUMEN	vi
ABSTRACT	vii
INTRODUCCIÓN	viii
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	
1.1 Descripción de la realidad problemática	1
1.2 Formulación del problema	5
1.2.1 Problema principal	5
1.2.2 Problemas específicos	5
1.3 Objetivos de la investigación	5
1.3.1 Objetivo general	5
1.3.2 Objetivos específicos	6
1.4 Justificación de la investigación	6
1.4.1 Justificación	6
1.5 Limitaciones del estudio	6
1.6 Viabilidad del estudio	7

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1	Antecedentes de la investigación	8
2.2	Bases teóricas	16
2.2.1	Variable independiente	16
2.2.2	Variable dependiente	23
2.3	Términos técnicos	29
2.4	Formulación de hipótesis	30
2.4.1	Hipótesis principal	30
2.4.2	Hipótesis secundarias	30
2.5	Operacionalización de variables	32

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA

3.1	Diseño metodológico	34
3.1.1	Tipo de investigación	34
3.2	Población y muestra	35
3.3	Técnicas de recolección de datos	35
3.3.1	Descripción de los métodos, técnicas e instrumentos	35
3.3.2	Procedimientos de comprobación de validez y confiabilidad de los instrumentos	36
3.4	Técnicas para el procesamiento y análisis de la información	36
3.5	Aspectos éticos	36

CAPÍTULO IV: RESULTADOS

4.1	Resultados de la encuesta	38
4.2	Análisis de fiabilidad	50

CAPÍTULO V: DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1	Discusión	53
5.2	Conclusiones	54
5.3	Recomendaciones	54

FUENTES DE INFORMACIÓN

ANEXOS

Anexo N° 1:	ENCUESTA	59
Anexo N° 2:	MATRIZ DE CONSITENCIA	62

RESUMEN

Como objetivo principal que tiene esta investigación es enfocar la “Fiscalización tributaria y su influencia en el incremento patrimonial no justificado en rentas de cuarta categoría de profesionales médicos de Lima Metropolitana, año 2019”

Se utilizó el diseño de la investigación bajo el modelo descriptivo, correlacional, mediante el cual se ha permitido tener resultados que servirá de utilidad para que se demuestre que no todos los ingresos son declarados efectos o implicancias por el cual sucede esto.

Para el presente estudio de la población y de la muestra se toma como referencia el año 2019 debido a la gran cantidad de información acerca de los ingresos de los Médicos debido a la pandemia Covid -19.que afrontamos hoy en día,

Los resultados del trabajo obtenidos mostraron que la fiscalización tributaria sí influye en el incremento patrimonial no justificado en rentas de cuarta categoría de profesionales médicos de Lima Metropolitana, con el cual se pretende plantear mayores medidas de fiscalización para contribuir al correcto desarrollo económico del país.

Palabras Claves: Fiscalización Tributaria, Patrimonio, Incremento Patrimonial.

ABSTRACT

The main objective of this research is to focus on the "Tax audit and its influence on the unjustified increase in assets in incomes of the fourth category of medical professionals in metropolitan Lima, year 2019"

The research design was used under the descriptive, correlational model, through which it has been allowed to have results that will be useful to demonstrate that not all income is declared effects or implications for which this happens.

For the present study of the population and the sample, the year 2019 is taken as a reference due to the large amount of information about the income of Doctors due to the Covid -19 pandemic that we face today.

The results of the work obtained showed that Tax Inspection does influence the unjustified increase in assets in incomes of the fourth category of medical professionals of metropolitan Lima, year 2019 with which it is intended to propose greater control measures to contribute to the correct economic development of the country.

Key Words: Tax Inspection, Heritage, Equity Increase.

INTRODUCCION

El presente informe de suficiencia profesional titulado “Fiscalización tributaria y su influencia en el incremento patrimonial no justificado en rentas de cuarta categoría de profesionales médicos de Lima Metropolitana en el año 2019” nos brinda una relación directa de los ingresos obtenidos por parte de los doctores independientes y dependientes efectuados por la realización de sus servicios y emitidos bajo comprobantes de Recibos por Honorarios con el incremento patrimonial obtenidos por ellos de manera no justificada.

Para el desarrollo del trabajo de investigación, se organizó y presentó según los lineamientos de presentación que nuestra Universidad tiene como normas, de la siguiente manera:

En el primer capítulo, se desarrollará el planteamiento del problema, el cual describe la realidad problemática, la formulación del problema, la formulación de los objetivos, justificación, limitación y la viabilidad del estudio.

En el segundo capítulo, se expone el marco teórico, el cual abarcamos los antecedentes de la investigación, las bases teóricas de las variables en investigación, definiciones técnicas para dar mayor claridad al estudio y la formulación de hipótesis.

En el tercer capítulo, se observa la metodología, el diseño de la investigación, técnico de recolección de datos, técnico para el análisis de la información y la población y muestra por la cual se aplicarán las técnicas utilizadas en el estudio.

En el cuarto capítulo, se plasman los resultados del trabajo desarrollado en campo el cual fueron obtenidos por medio de las encuestas.

En el quinto capítulo, contiene la discusión, las conclusiones y recomendaciones que se obtuvieron del trabajo de investigación.

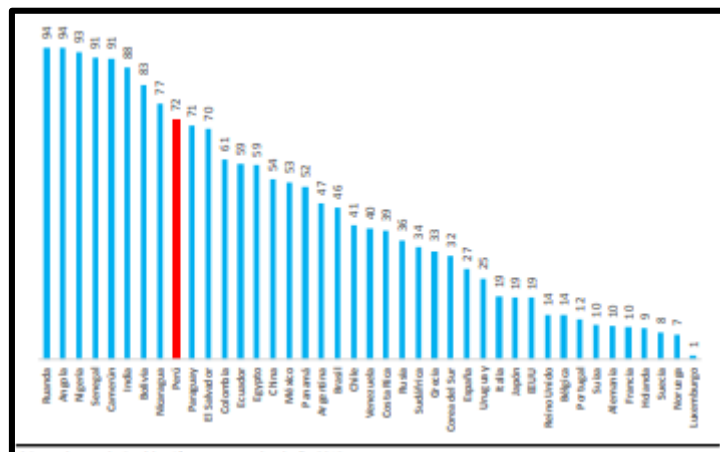
CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la realidad problemática

En la actualidad uno de los mayores problemas que aqueja nuestra sociedad es el incremento patrimonial no justificado en personas naturales que se da por parte de los contribuyentes, este problema no solo se vive en nuestro país, sino forma parte de una controversia mundial.

De acuerdo al último informe de la Organización Internacional del Trabajo – OIT. (2018). plantea que: “El nivel de informalidad a nivel mundial es de 61.2%. Asimismo, este estudio brinda información de sobre el nivel de informalidad en más de cien países, siendo los países de África Oriental los que poseen los más altos niveles de informalidad laboral como Ruanda que tienen un 94.6% de informalidad. En contraste, en países de Europa Occidental como Luxemburgo en donde prácticamente no existe informalidad dado que sólo posee 1.2% de informalidad.”

Tabla 1: La informalidad laboral a nivel Mundial



Fuente: Organización Internacional de Trabajo

Por ese motivo, La Organización Internacional del Trabajo (2018) menciona que: “Más de 2.000 millones de trabajadores en el mundo están empleados en la economía informal”. Siendo una persona informal aquella que se abstiene a regularizarse bajo los estándares de las organizaciones correspondientes, obteniendo un beneficio económico no informado a la administración tributaria.

Tabla 1: La informalidad laboral en Latinoamérica



Fuente: Organización Internacional de Trabajo

Según DANE - Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (s.f) refiere que: En Colombia a través de una encuesta integrada a los estudiantes en el año 2020 se reporta que existe “En total 978.001 médicos y enfermeros trabajando, de los cuales 363.069 están contratados formalmente a término indefinido; 219.487 contratados formalmente a término definido; 57.946 asalariados informales y 337.500 independientes, es decir que la informalidad entre médicos y enfermeros es del 38.4%.”

Los contribuyentes que son domiciliados en el Perú cuentan con una falta de cultura tributaria afectando notablemente la recaudación de los impuestos que se da por parte de la administración. La falta de los contribuyentes radica en gran parte en ocultar las rentas que perciban.

Como se conoce, las rentas ocultas por parte de los contribuyentes radican en la omisión de los ingresos de aquellos trabajos prestados de forma independiente de una profesión y oficio, sin estar subordinado a otra persona o entidad llamados renta de cuarta categoría.

Los resultados nos muestran que el sector salud enfocado en el área laboral es muy irregular de acuerdo a que no cumple con el marco legal de los países correspondientes. Siendo este el principal problema en dichos países debido a los escasos recursos en el control que ejercen las organizaciones de cada país.

En el Perú, el organismo que administra y controla la recaudación tributaria es la SUNAT (Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria) quien brinda las facilidades para la emisión de los recibos por honorarios la cual eran de forma manual y en la actualidad de forma electrónica, a partir del 01 de abril del 2017 mediante una resolución de Superintendencia N° 043-2017/SUNAT la cual modifica la resolución de superintendencia N° 182-2008/SUNAT y normas modificatorias a fin de generalizar la emisión y otorgamiento de los recibos por honorarios a través de medios electrónicos y por otro lado eliminar la obligación para los sujetos perceptores de rentas de cuarta categoría de llevar un libro de Ingresos y Gastos.

La Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD (2018) menciona que: “Se ha detectado 60,000 establecimientos de salud (EESS) informales (el triple de los establecimientos formales), prácticamente el 100% de los consultorios fiscalizados son informales y más de 112,000 trabajadores del sector se encuentran en la informalidad laboral.”

La Población Económicamente Activa (PEA) del sector salud está compuesta por 367,000 trabajadores de los cuales un tercio son informales (más de 112,000 personas). Más sorprendente aún es constatar que el 75% de estos trabajadores informales laboran en establecimientos de salud formales y un tercio son médicos y odontólogos.

En el sector privado formal se encuentra el 90% de los trabajadores de la salud informales. Sin embargo, el sector público no se salva de la precariedad laboral por cuanto el 17% de sus trabajadores están contratados indebidamente bajo la modalidad de locación de servicios, sin considerar además que un 27% de los recursos humanos en salud se encuentra bajo el régimen de contrato administrativo de servicios (CAS). Es decir, el estado es el primero en incumplir sus propias reglas.

Ante esta problemática se propone tener un mejor control de los profesionales especialmente en el sector de salud evitando propagar que se incremente el patrimonio sin haberse sustentado y declarado de acuerdo a los lineamientos de los servicios realizados obteniendo dichos ingresos. Con ello a través de estrategias tributarias se desea tener un mayor seguimiento fiscalizador a dicho sector el cual está siendo tratado como trabajo de investigación

Después de haber descrito la problemática relacionada con el tema, a continuación, con fines metodológicos fue delimitada en los siguientes aspectos:

a. Delimitación espacial

El ámbito donde se desarrollará la investigación son aquellos contribuyentes de cuarta categoría, en especial los profesionales médicos que ejercen su carrera de forma independiente.

b. Delimitación temporal

El período que comprenderá el estudio, corresponde al mes de enero a diciembre del año 2019.

c. Delimitación social

Las técnicas de recojo de información se aplicarán a todos los profesionales médicos los cuales perciban rentas de cuarta categoría en el desarrollo de sus funciones como tal.

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema principal

¿De qué manera la fiscalización Tributaria incide en el incremento patrimonial no justificado en rentas de cuarta categoría de médicos profesionales de Lima Metropolitana, año 2019?

1.2.2 Problemas secundarios

a. ¿Cuál es la incidencia de las infracciones y sanciones tributarias en la evasión tributaria en rentas de cuarta categoría en profesionales médicos Lima Metropolitana, año 2019?

b. ¿De qué forma de la facultad de fiscalización incide sobre los gastos no deducibles en rentas de cuarta categoría de médicos profesionales en Lima Metropolitana, año 2019?

c. ¿En qué medida la obligación tributaria influye en los ingresos no declarados en rentas de cuarta categoría de médicos profesionales en Lima Metropolitana, año 2019?

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo principal

Determinar de qué manera la fiscalización Tributaria incide en el incremento patrimonial no justificado en rentas de cuarta categoría de médicos profesionales en Lima Metropolitana, año 2019

1.3.2 Objetivos secundarios

- a. Demostrar la incidencia de las infracciones y sanciones tributarias en la evasión tributaria en rentas de cuarta categoría de médicos profesionales en Lima Metropolitana, año 2019

- b. Determinar la incidencia de la facultad de fiscalización sobre los gastos no deducibles en rentas de cuarta categoría de médicos profesionales en Lima Metropolitana, año 2019

- c. Reconocer la influencia de la obligación tributaria en los ingresos no declarados en rentas de cuarta categoría de médicos profesionales en Lima Metropolitana, año 2019

1.4 Justificación de la investigación

El desarrollo de la investigación responde al interés profesional por tratar de conocer como la fiscalización tributaria influye en la determinación del incremento patrimonial no justificado en rentas de cuarta categoría en profesionales médicos de lima metropolitana. Así mismo, el desarrollo de este presente trabajo es muy importante puesto que servirá como modelo para la toma de conciencia de los contribuyentes que perciban rentas de cuarta categoría y de esta manera poder contribuir a un mejor desarrollo de las facultades de la administración tributaria. Además, dicho desarrollo del trabajo formará de herramienta a los entes responsables encargados de la uniformidad de información tributaria y administrativa las cuales con un enfoque práctico puedan realizar acciones que conlleven un reforzamiento adicional del plan organizacional elaborado para la disminución estadística del sector investigado.

1.5 Limitaciones

En el desarrollo del trabajo de investigación se presentaron algunas dificultades durante la recolección de datos respecto a la información bibliográfica de libros de

diferentes autores respecto al tema investigado puesto que el tema es un poco delimitado en cuanto a su desarrollo.

1.6 Viabilidad del estudio

El presente trabajo de investigación conto con información adecuada y pertinente para el desarrollo del trabajo, así mismo también conto con los recursos financieros, materiales y humanos para poder llevar a cabo la realización de la presente investigación.

CAPITULO II: MARCO TEORICO

2.1. Antecedentes de la investigación

Al efectuar una extensa exploración y comprobación a nivel pre y postgrado de las Facultades de Ciencias Contables, Económicas y Financieras de las universidades, respecto a trabajos de investigación que guarden estrecha relación con el título “FISCALIZACION TRIBUTARIA Y EL INCREMENTO PATRIMONIAL NO JUSTIFICADO EN RENTAS DE CUARTA CATEGORIA DE MEDICOS PROFESIONALES DE LIMA METROPOLITANA, AÑO 2019“, se tienen los siguientes:

2.1.1 Antecedentes Nacionales

- Campos, A. & García La Hoz, A. (2018). **La aplicación del criterio de discrecionalidad regulado en el Código Tributario y su impacto en los procesos de fiscalización, en el sector de servicios públicos, durante el periodo 2012 – 2017.** (Tesis de Titulación). Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC), Perú.

El presente trabajo de suficiencia profesional fue realizado con el objetivo de evaluar la aplicación del criterio de discrecionalidad regulado en el Código Tributario y su impacto en los procesos de fiscalización en el sector de servicios públicos. Por tal motivo, el trabajo está desarrollado en base a las disposiciones del Código Tributario, la Ley General de Procedimientos Administrativos y a jurisprudencia del Tribunal Constitucional. Estas normas establecen conceptos y reglas que se deberán aplicar en el proceso de fiscalización; sin embargo, existen zonas grises, vacías jurídicas, cuya aplicación queda a la libre interpretación del contribuyente, del auditor de SUNAT y de otros. Este trabajo se basará en las empresas del sector de servicios públicos, específicamente; agua, luz y teléfono, en el que hemos observado diversa casuística de la discrecionalidad aplicada por la SUNAT. Por esta razón, se desarrolla este trabajo de investigación, esperando que sirva como guía para tener conocimiento de las facultades discrecionales de la SUNAT en los procesos de fiscalización y que generalmente estas tienen

un límite. Para sustentar nuestras hipótesis planteadas se utilizaron instrumentos cuantitativos, tales como encuestas. Así también, instrumentos cualitativos, en los que se empleó las entrevistas a detalle. Las entrevistas y las encuestas se realizaron a expertos en temas discrecionales y en temas de fiscalización. Finalmente, se desarrollará casos prácticos en donde se podrá aplicar los conceptos sobre la facultad discrecional de la Administración Tributaria, evaluando el impacto que tiene en los procesos de fiscalización en el sector de servicios públicos.

En el presente trabajo de investigación nos muestra el cómo el estado tiene la responsabilidad esencial en la administración y sobre todo cumplir con las normas que se imponen para lograr que se recauden los tributos con el objetivo del bienestar social, pero con la ayuda de la fiscalización se puede demostrar que todo lo que se verifica cumplen con los lineamientos que se estipula en el código tributario siendo esa la manera para que el contribuyente realice la correcta determinación de sus impuestos. Por otro lado, respecto a la tesis busca garantizar la correcta determinación de impuestos, que son los ingresos fiscales, es la fiscalización, tarea que es encargada por el Gobierno a la Administración Tributaria, puesto que esta organización tiene como principales facultades recaudar, fiscalizar, determinar y sancionar, lo cual con la ayuda de la discrecionalidad opone sus propios criterios al momento que efectuar un control de la administración.

- Olin, M. (2018). ***Fiscalización del incremento patrimonial no justificado de las personas naturales ante la SUNAT en la ciudad de Arequipa en el 2017***. Tesis para obtener el grado de bachiller. Universidad Nacional de San Agustín.

La presente tesis tiene como objetivo general demostrar la manera en que la SUNAT fiscaliza a las personas naturales y la determinación del Incremento Patrimonial no Justificado. El tipo de investigación que se va aplicar en este trabajo se considera de tipo explicativo por lo que se realizara la determinación de la fiscalización ante SUNAT. Es por ello que el presente trabajo se realizara en razón de que existen personas naturales en la ciudad

de Arequipa, que se enriquecen porque obtienen rentas de distinta naturaleza que no son declaradas en su totalidad y producto de dichas evasiones, su patrimonio personal se ve aumentado; sin embargo, la Administración Tributaria desconoce el origen de dichas rentas, debido a que los procedimientos que utiliza son ineficientes e ineficaces y no cumplen con el objetivo de reducir los índices de evasión. La tarea de la SUNAT es que todos los contribuyentes cumplan con declarar sus obligaciones tributarias en su totalidad; lamentablemente dicha tarea no se está viendo reflejada ya que se han encontrado a muchos contribuyentes con indicios de Incremento Patrimonial No Justificado, por lo tanto a estas personas se les debería aplicar una Fiscalización Tributaria Preventiva con el objetivo de determinar los tributos omitidos existente en el País y realizarles determinaciones de carácter oneroso, sumado con multas y rectificatorias de periodos de manera tributaria frente a la Administración Tributaria.

Se eligió este trabajo de investigación ya que nos habla de cómo el incremento patrimonial no justificado es de suma importancia porque mediante ello la Sunat fiscaliza los ingresos a través de cruces informáticos de sus actividades económicas generadoras de ingresos, lo cual es aplicable cuando se observa el exceso de gasto sobre los ingresos , el desbalance entre los ingresos que se declaran y de los patrimonios adquiridos ya sea de transferencia de bienes, las inversiones, los depósitos en cuentas de entidades del sistema financiero nacional o del extranjero.

- Claros, A., & Uquiche, G. (2017). ***Tributación y fiscalización de personas naturales en empresas de red de mercadeo multinivel.*** Tesis para obtener título, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas.

En la tesis se propone la forma más adecuada que debería tributar un contribuyente en el giro de negocio de red de mercadeo y la implementación de un mecanismo de fiscalización para la Administración Tributaria, con el propósito de contrarrestar el alto nivel de evasión de impuestos de renta de fuente peruana que presentan los contribuyentes que forman parte de los negocios de red de mercadeo dedicados a la venta de productos de nutrición

y bienestar. En primer lugar, se analiza los aspectos tributarios que intervienen en los contribuyentes de negocio multinivel; por ende se estudia, los principios constitucionales tributarios que regulan el régimen tributario, la obligación tributaria, las facultades y obligaciones de la Administración Tributaria y de los Administrados, que se encuentra normado bajo el Código Tributario, y los tipos de renta, en la que se analiza a profundidad la renta empresarial, con el objetivo de proponer la renta más adecuada para este tipo de contribuyentes. En segundo lugar, se analiza la evasión de los tributos en el país, la fiscalización tributaria, los regímenes de recaudación, las infracciones y sanciones que se aplican por no cumplir las obligaciones tributarias. Posteriormente, se analiza el sector de red de mercadeo multinivel a nivel global y en específico el mercado de productos de bienestar y salud, en el cual se enfoca la investigación de la tesis. Por otro lado, en la metodología empleada en la investigación, se realizaron entrevistas a profesionales con especialidad tributaria para conocer su opinión con respecto al tema de investigación, se realizó entrevistas a contribuyentes que se encuentra en el giro de negocio de red de mercadeo, así como también se realizaron encuestas masivas a los contribuyentes que forman parte de las tres empresas de productos de nutrición y bienestar más importante a nivel nacional que son Herbalife, Omnilife y Fuxion, con el propósito de conocer más sobre el negocio, los ingresos que genera y la evasión de impuestos. Finalmente, luego de haber investigado y analizado se presenta una propuesta de cómo deberían tributar las personas naturales que manejan un negocio de red de mercadeo y una propuesta de fiscalización para la Administración Tributaria que podría implementar para generar presión en los contribuyentes de este giro de negocio, con el fin de que cumplan con sus obligaciones tributarias; luego se presentan las conclusiones y recomendaciones finales de la investigación realizada.

El presente estudio, manifiesta como la fiscalización de la SUNAT es aquel sector comercial el cual se está realizando la investigación es casi nula por la falta de información de comercialización de dichos productos, es por ello que gran cantidad de personas realiza una venta sin entregar algún comprobante de pago y siendo el consumidor final el cual tampoco exige una

de ellas por falta de conocimiento propio de los tributos. Por ello es importante las charlas de información tributaria a diferentes sectores del cual por desconocimiento, no están inscritos como contribuyentes siendo este de vital ayuda para la recaudación de tributos y reducción de evasión de impuestos.

- Milla, N. (2013). ***Auditoria tributaria preventiva en personas naturales con indicios de desbalance patrimonial o incremento patrimonial no justificado para reducir la evasión.*** Tesis para obtener el título profesional, Universidad Nacional de Trujillo.

El presente trabajo de investigación se desarrolló con la intención de esbozar la postura ante una realidad que no podemos eludir, la globalización. El mundo está cambiando vertiginosamente y por tanto cambia la manera de hacer negocios, cambia la manera de pensar de los inversionistas, de las personas naturales que dan movimiento a flujos de capital en la economía. Es por ello que también debe de cambiar la manera de pensar de la Administración Tributaria, debe adecuar a la actualidad, los controles sobre los movimientos de dinero en la economía. Es por ello que el presente trabajo se realizará en razón de que existen personas naturales en la ciudad de Trujillo en el año 2011, que se enriquecen porque obtienen rentas de distinta naturaleza que no son declaradas en su totalidad y producto de dichas evasiones, su patrimonio personal se ve aumentado; sin embargo, la Administración Tributaria desconoce el origen de dichas rentas, debido a que los procedimientos que utiliza son ineficientes e ineficaces y no cumplen con el objetivo de reducir los índices de evasión. La tarea de la SUNAT es que todos los contribuyentes cumplan con declarar sus obligaciones tributarias en su totalidad; lamentablemente dicha tarea no se está viendo reflejada ya que se han encontrado a muchos contribuyentes con indicios de desbalance patrimonial o incremento patrimonial no justificado, por lo tanto a estas personas se les debería aplicar una Auditoría Tributaria Preventiva con el objetivo de disminuir el índice de Evasión existente en el país y no esperar que los hechos se consuman para recién investigarlos.

Este trabajo de investigación es de mucha ayuda ya que no informa como la auditoría tributaria es fundamental dentro del ámbito patrimonial de los contribuyentes, por lo que esto implica directamente a los cumplimientos de parámetros y procesos el cual conlleva dicha auditoria a poder tener con fehaciencia dicho patrimonio por parte de los contribuyentes.

Es vital dicho proceso para poder tener la transparencia de que los contribuyentes a través de la prestación de bienes o servicios puedan sustentar dichos ingresos y cambios patrimoniales de la cuales se manejan periódicamente y además de tener toda la información pertinente para que la evasión de información teniendo como consecuencia la evasión de impuestos sea de mejor porcentaje en dicho sector y espacio que lleva la investigación teniendo con uniformidad a todos los contribuyentes con los cumplimientos sustanciales y formales de los tributos.

2.1.2 Antecedentes Internacionales

- Calvo,S. (2019). ***La aplicación del Incremento Patrimonial no justificado en el proceso de Fiscalización Tributaria Costarricense.*** Tesis para obtener el grado de doctor, Universidad de Castilla-La Mancha.

La importancia del instituto del incremento patrimonial no justificado se ve actualmente potenciada ante los efectos de un mundo cuya economía se globaliza cada vez más, siendo la libre movilización de bienes, capitales y servicios un medio que ha facilitado el ejercicio de planificaciones fiscales agresivas tendentes a trasladar beneficios originados en una jurisdicción, a otra cuya carga impositiva resulte menor o nula.

En este sentido, y a pesar de tener Costa Rica un sistema tributario basado en una imposición territorial, la aplicación de este instituto a través del análisis de información de trascendencia tributaria, podría facilitar el gravamen de rentas generadas en el territorio nacional, pero que fueron ocultadas a la Administración Tributaria, incluso mediante su deslocalización en el exterior.

En función de lo anterior, la aplicación de este instrumento debe gestionarse mediante una claridad normativa que permita brindar seguridad jurídica dentro del proceso de control intensivo en el cual se desarrolla.

Por lo que, una vez analizada la normativa nacional, y comparada ésta con regulaciones similares en otros países, se concluye la necesidad de plantear una lege ferenda que permita una reforma legal donde se regule de forma clara y sencilla la figura del incremento patrimonial no justificado.

De tal forma, se procuraría implementar una herramienta más consolidada que permita afianzar la lucha contra el fraude fiscal, teniendo como objetivo que los obligados tributarios contribuyan de acuerdo con su capacidad económica, y por ende cumplir el principio de justicia y equidad tributaria que debe privar dentro de todo sistema tributario.

El trabajo de investigación nos hace referencia de que existen diferentes herramientas que el Estado en dicho país pueda utilizar para poder disminuir y así anular el incremento patrimonial no justificado de los contribuyentes de la cual es importante por lo que están siendo estos puntos, un fuerte inconveniente para la recaudación de impuestos y siendo observados de manera externa es donde se deben realizar análisis y gestiones con mayor implicancia para obtener toda la información pertinente y poder así obtener una mejor recaudación.

Dentro de estas gestiones que pueda realizar el Estado, están las charlas informáticas el cual son vitales para poder fomentar la cultura tributaria de las personas aún no inscritas en los organismos correspondientes, con ello reducir estadísticamente la evasión fiscal que demuestra a dicho País.

- Lozada, K. y Negrete, D. (2013). ***“Diseño de Estrategias Tributarias que Contribuyan a Mejorar la Recaudación de los Impuestos Directos y la Distribución Equitativa en el Impuesto a la Renta de Personas Naturales en el Ecuador”***. Tesis para obtener el título profesional, Universidad Estatal de Milagro – Ecuador.

La presente investigación permite conocer de qué manera la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria LRET ha contribuido a mejorar la distribución del Impuesto a la Renta de las Personas Naturales en el Ecuador, por esa razón se analizó el impacto que la ley ha tenido sobre este impuesto, a su vez se aplicaron procedimientos estadísticos y entrevistas a expertos tributarios que ayuden a corroborar este hecho, relacionando la evolución de los impuestos directos e indirectos desde la aplicación de la ley. Tomando en consideración que el análisis de estos resultados condujo a comprobar que desde la aplicación de la LRET ha existido un notable crecimiento de los impuestos directos, esto gracias a la labor eficiente de la administración tributaria, sin embargo para llegar a un Sistema Tributario Progresivo aún hace falta incentivar más la cultura tributaria en los contribuyentes, además de impulsar la recaudación directa como un mecanismo fuerte en la evolución fiscal del país. Por tanto concluimos diciendo que las reformas hechas en esta ley han sido en gran parte muy favorable para las personas naturales, más sin embargo se debería fortalecer la presión tributaria a través de la búsqueda de estrategias tributarias, para de esta manera disminuir la elusión y evasión fiscal, además de crear conciencia en cada uno de los contribuyentes, informando de los beneficios que recibirían con la acción de declarar sus impuestos de manera justa.

El objetivo de este trabajo nos muestra el efecto del diseño de estrategias frente a la recaudación de impuestos que comprende en obtener y recibir dinero que podrían también ser recursos ya que los impuestos son una fuente vital de rentas para la mayoría de los gobiernos que tiene por finalidad financiar la infraestructura y servicios esenciales para los ciudadanos. Mediante estrategias se busca impulsar a más contribuyentes que cumplan con los regímenes tributarios de nuestro país para obtener beneficios que recibirían si cumplen con cada obligación que se estipula para un mayor control.

2. 2. Bases teóricas

2.2.1 Variable Independiente: Fiscalización tributaria

Según Verona,J.(2019)menciona que la fiscalización tributaria es:

Un procedimiento a través del cual se faculta a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) a verificar y comprobar la correcta determinación de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, incluyendo las obligaciones formales vinculadas a dicha determinación. Dicha determinación aparte de ser verificada y comprobada, también puede ser modificada cuando la Administración Tributaria encuentre una omisión o alguna inexactitud a través de una Resolución de Determinación, Orden de Pago o Resolución de Multa.

El Ministerio de Economía y Finanzas (s.f) menciona acerca de la fiscalización tributaria:

“La determinación de la obligación tributaria efectuada por el deudor tributario está sujeta a fiscalización o verificación por la Administración Tributaria la que podrá modificarla cuando constate la omisión o inexactitud en la información proporcionada emitiendo la resolución de determinación, orden de pago o resolución de multa.

El Ministerio de Economía y Finanzas (s.f) afirma que existen 2 tipos fiscalizaciones tributarias:

-Fiscalización Definitiva

-Fiscalización Parcial

Por lo tanto, la fiscalización tributaria es una facultad de los entes responsables hacia los contribuyentes para la presentación de información tributaria la cual se realice periódicamente existiendo 2 tipos de fiscalizaciones las cuales cuentan con procesos que cumplir al momento de realizarse, con ello poder obtener transparencia de las operaciones realizadas por dichos contribuyentes conllevando así a la obtención de tributos de acuerdo a sus actividades y no obteniendo una

omisión de dichos tributos para así enriquecerse de dicha actividad la cual falta estimar mayor información para obtener una uniformidad con todos los contribuyentes.

2.3. Marco Conceptual

2.3.1 Desarrollo del Proceso de Fiscalización

Procedimiento para efectuar una Fiscalización

Acciones de SUNAT en ejercicio de su fiscalización:

- a) Determina los contribuyentes que serán fiscalizados
- b) Elabora programas de fiscalización
- c) Qué periodo comprende la fiscalización
- d) Que tributos comprende la fiscalización
- e) Fija el número del personal fiscalizador
- f) Debe indicar duración de la fiscalización

En el proceso de fiscalización se emitirán cartas, requerimientos, actas y cierre de requerimientos; se señala la forma de aplicación de estos:

Uso de los documentos emitidos en el proceso de fiscalización

- **Cartas:** Comunican: Contribuyente a fiscalizar. Periodo tributario. Tributo. Agentes fiscalizadores. Ampliaciones, prórrogas, reemplazos, etc.
- **Requerimientos:** Solicitan informes, análisis, libros y registros, documentación, sustento de observaciones. También comunican observaciones.
- **Actas:** Para dejar constancia de la concesión de prórrogas en casos en los que solicitan documentación de forma inmediata.
- **Cierre de Requerimientos:** Comunican: resultados posteriores a la evaluación de los descargos presentados por los contribuyentes

Es importante dentro del proceso de fiscalización medir las pautas para ser muy uniformes y obtener los resultados esperados. Dentro de ellos está el periodo, el

tributo y las personas responsables de llevar tal ejercicio. Por ello, se debe comunicar mediante documentos a la empresa o contribuyentes a quien se le realizara dicha fiscalización en un plazo determinado para la obtención de toda información que demuestre con fehaciencia de las actividades de estos y que logren con objetividad emitir decisiones bajo reglamentos normativos profesionales.

2.3.2 Infracciones Tributarias

- Según Sanabria (2014). La infracción será determinada en forma objetiva y sancionada administrativamente con penas pecuniarias, comiso de bienes, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes y suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de actividades o servicios públicos.

Según la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración tributaria menciona mediante Artículos que la infracción tributaria es:

Art. 164ª Infracción Tributaria

Las infracciones tributarias es toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente Título o en otras leyes o decretos legislativos.

Artículo 172º.- Tipos de Infracciones Tributarias

Las infracciones tributarias se originan por el incumplimiento de las obligaciones siguientes:

1. De inscribirse, actualizar o acreditar la inscripción.
2. De emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos.
3. De llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos.
4. De presentar declaraciones y comunicaciones.
5. De permitir el control de la Administración Tributaria, informar y comparecer ante la misma.

6. Otras obligaciones tributarias.

Los diversos contribuyentes deben tener cultura tributaria y además de información disponible que los conlleve a realizar honestamente sus actividades las cuales obtienen un beneficio económico. Por lo tanto, al realizar con claridad dichas actividades y demostrar con información relevante no lo conllevarían a cometer infracciones tributarias y posteriores a ello una multa asignada. Dentro de estos parámetros tributarios, el contribuyente debe obtener toda la información correcta para la presentación de su información a los entes responsables y teniendo una relación directa con dichos entes, estos deben proporcionar toda la información mediante correos, mensajes y posibles charlas teniendo como resultado una población con cultura tributaria.

2.3.3 Obligación Tributaria

Según el MEF afirma que la obligación tributaria es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

(Artículo 1° del Código Tributario).

De acuerdo a la SUNAT manifiesta la obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación.

(Artículo 2° del Código Tributario)

Según la SUNAT menciona que la obligación tributaria es exigible cuando:

- Cuando deba ser determinada por el deudor tributario, desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado por Ley o reglamento y, a falta de este plazo, a partir del décimo sexto día del mes siguiente al nacimiento de la obligación.
- Cuando deba ser determinada por la Administración Tributaria, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para el pago que figure en la resolución que contenga la determinación de la deuda tributaria. A falta de este plazo, a partir del décimo sexto día siguiente al de su notificación.

Por consiguiente, López, D. (2016) mencionan que: Existen dos tipos de obligación tributaria que son:

- **Obligación Tributaria Materiales**

- a. Obligación tributaria principal: Consiste en el pago de la cuota tributaria. Si se produce el hecho imponible, deberá pagarse el tributo, a menos que se dé uno de los supuestos de exención recogidos en la legislación.
- b. Obligaciones entre particulares resultantes del tributo: Surgen como consecuencia de una prestación tributaria entre obligados tributarios.
- c. Obligación de realizar pagos a cuenta: Supone abonar pagos a la Administración Tributaria. Se adelantan importes de la cuota tributaria antes de que tenga lugar el hecho imponible.
- d. Obligaciones tributarias accesorias: Son obligaciones de hacer o no hacer.

- **Obligación Tributarias Formales**

Se trata de obligaciones impuestas por la legislación a la hora de efectuar procedimientos y reclamaciones tributarias.

Debido a estos tipos se puede entender que la obligación tributaria comprende en la recaudación de los impuestos de las empresas y ciudadanos cuando pagan sus tributos, así mismo al incumplir con esta obligación conlleva a una multa o hasta la suspensión de las actividades que se ejerce día a día, la presentación comprende de manera anual y provisional.

2.3.3.1 Comprobantes de Pago

Según la SUNAT manifiesta que los comprobantes de pago es todo documento regulado por SUNAT, que demuestra la entrega de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios.

Además, la SUNAT menciona que hay un Sistema de Emisión de Comprobantes de pago donde los comprobantes de pago electrónicos se generan a través de los Sistemas de Emisión Electrónica –SEE

Según la página web de Comprobantes de Pago de la SUNAT afirma que existen tipos de comprobantes de pago las cuales son:

- Recibo por Honorarios
- Factura
- Boleta de Venta
- Notas de Crédito
- Notas de Debito
- Recibo de Servicios Publico
- Comprobante de Retención
- Comprobante de Percepción
- Liquidación de Compra

Por lo tanto, las emisiones de comprobantes de pago serán importantes dentro de la recaudación tributaria anual por lo que será la demostración de una actividad realizada por el contribuyente obteniendo así una mayor organización de la información tributaria la cual será presentada y posterior obtener una decisión por parte de los entes responsables sobre dicha información y corroborar con los recursos disponibles la clara presentación de las actividades de las cuales se realizó en un periodo establecido.

2.3.3.2 Liquidación de Impuestos

La página web del blog TCA Soluciones Empresariales (s.f) menciona que la Liquidación de Impuestos es:

“Es un procedimiento de naturaleza tributaria que se realiza ante las autoridades pertinentes. Los entes tributarios utilizan esta herramienta para comunicar al contribuyente que tiene una obligación económica por saldar.

El cálculo de este proceso puede ser económicamente favorecedor para el ciudadano o empresa. Cuando se presenta uno de estos casos, puede solicitarse una devolución de impuestos. eso significa que el estado devolverá el saldo a favor del contribuyente”.

Además, mencionan que la Liquidación de Impuestos cuenta con diversas características como:

- Una liquidación de impuestos puede ser usada por parte de la SUNAT para notificar acerca de un pago a saldar.
- El documento remitido al contribuyente tiene que establecer la base imponible, el tipo de gravamen y la cuota que se debe pagar.
- La entidad a cargo de la Administración Tributaria debería establecer cuáles son los recursos de apelación del contribuyente.
- La fecha límite para presentar sus descargos legales ante el cobro.

La liquidación de impuestos es un proceso por el cual la empresa tendrá de manera organizada la información completa de los periodos correspondientes de sus registros para la presentación correcta a la SUNAT de las cuales tanto la empresa como el ente regulador podrán comprobar dicha información y las cuales en diferentes periodos este sea beneficioso para la empresa por el saldo a favor que conllevaría. Este documento servirá para tener mayor claridad de los impuestos relacionados al ingreso y egreso que conlleva la empresa en un periodo y realizar el pago correspondiente.

2.2.2. Variable dependiente

Incremento Patrimonial no Justificado.

La Ley “El ángulo legal de la Noticia” (2015), nos define al incremento patrimonial no justificado de la siguiente manera:

Es el aumento del patrimonio de un contribuyente (ya sea por aumento de sus activos o disminución de sus pasivos) sin que pueda acreditarse fehacientemente la fuente que lo originó. Por ello, el artículo 92 del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta establece que para determinar las rentas o cualquier ingreso que justifiquen los incrementos patrimoniales, la SUNAT podrá requerir al deudor tributario que sustente el destino de dichas rentas o ingresos.

Barrachina,E. (). Menciona que:

“En relación con la prueba de los “incrementos no justificados” el Legislador aplica, pues, el mecanismo de la presunción “iuris tantum” para acreditar su existencia por parte de la Administración Tributaria, correspondiendo la carga de la prueba al sujeto pasivo del Impuesto, que es una consecuencia del propio significado jurídico de las presunciones de naturaleza, que trasladan al sujeto pasivo la carga de su destrucción”.

Según la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria menciona acerca del incremento patrimonial no justificado en el Artículo 52º de la Ley de Impuesto a la Renta que se presume que los incrementos patrimoniales cuyo origen no pueda ser justificado por el deudor tributario, constituyen renta neta no declarada por éste. Los incrementos patrimoniales no podrán ser justificados con:

- Donaciones recibidas u otras liberalidades que no consten en escritura pública o en otro documento fehaciente.
- Utilidades derivadas de actividades ilícitas.
- El ingreso al país de moneda extranjera cuyo origen no esté debidamente sustentado

- Los ingresos percibidos que estuvieran a disposición del deudor tributario pero que no los hubiera dispuesto ni cobrado, así como los saldos disponibles en cuentas de entidades del sistema financiero nacional o del extranjero que no hayan sido retirados.
- Otros ingresos, entre ellos, los provenientes de préstamos que no reúnan las condiciones que señale el reglamento.

Dentro del ámbito económico de la población la cual esta surgida por los contribuyentes quienes periódicamente realizan la presentación de su información tributaria, se realizan actos ilícitos como la realización de una actividad económica sin sustentación de ella por ello frente a la magnitud de estos actos y viéndose claramente que son aprovechados por contribuyentes de la cuales no se logra observar con secuencia su incremento patrimonial durante un determinado tiempo, es por ello que mediante este mecanismo de observación a las empresas y viendo el patrimonio que llevan, se logra concluir que no presentan toda la información o si la presentan, no tienen relación coherente frente a otra información teniendo no justificación de ello y siendo sancionados severamente.

2.2.2.1. Renta Oculta.

LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Las personas que más realizan la omisión de estos ingresos son aquellos que perciben rentas de cuarta categoría, es así que la ley del impuesto a la renta en su artículo 33° señala que son rentas de cuarta categoría las obtenidas por:

- a) El ejercicio individual, de cualquier profesión, arte, ciencia, oficio o actividades no incluidas expresamente en la tercera categoría.
- b) El desempeño de funciones de director de empresas, síndico, mandatario, gestor de negocios, albacea y actividades similares, incluyendo el desempeño de las funciones del regidor municipal o consejero regional, por las cuales perciban dietas.

Por otro lado, el artículo 52° de la ley del impuesto a la renta señala que se presume que los incrementos patrimoniales cuyo origen no pueda ser justificado por el deudor tributario, constituyen renta neta no declarada por éste entre lo cual tenemos que los incrementos patrimoniales no podrán ser justificados con:

a) Donaciones recibidas u otras liberalidades que no consten en escritura pública o en otro documento fehaciente.

b) Utilidades derivadas de actividades ilícitas.

c) El ingreso al país de moneda extranjera cuyo origen no esté debidamente sustentado.

d) Los ingresos percibidos que estuvieran a disposición del deudor tributario pero que no los hubiera dispuesto ni cobrado, así como los saldos disponibles en cuentas de entidades del sistema financiero nacional o del extranjero que no hayan sido retirados.

e) Otros ingresos, entre ellos, los provenientes de préstamos que no reúnan las condiciones que señale el reglamento.

El ingreso por 4ta categoría es aquel ingreso muy recurrente en la falta de presentación de información como un comprobante de pago, es por ello que los entes responsables realizan con mayor énfasis una búsqueda de diferentes puntos estratégicos para poder erradicar dichos puntos débiles que conllevan a la evasión de impuestos y posterior a ello, al crecimiento de este grupo de contribuyentes siendo muy influyentes en la recaudación de impuestos que ayude al Estado a obtener recursos económicos frente a sus necesidades sociales.

2.2.2.1.1 Cultura tributaria

Según la Superintendencia de Administración Tributaria (s.f) afirma que: “Cultura tributaria es una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de todos. Nace con la idea de diseñar un sistema tributario para orientar al ciudadano y que lo invite a cumplir sus obligaciones de una forma ordenada, el reto

como pilar fundamental es fortalecer la atención al contribuyente mediante la información, servicios y la educación. Esta cultura es promovida mediante el cumplimiento de obligaciones voluntarias y así fortalecer el desarrollo de la sociedad.”

Esto quiere decir que la cultura tributaria es muy importante para que los ciudadanos tomen conciencia de recaudar aquellos recursos que aportan al Estado ya que es la influencia de la economía debido a que garantizara a los ciudadanos servicios públicos eficientes ,de esa manera nos ayuda a ser personas más responsables con el cumplimiento de obligaciones

2.2.2.2 Gastos no Justificados

Los gastos no justificados son aquellos gastos que no cumplen con el principio de causalidad, en ese sentido, García, J. (2012) señala “Para que un gasto se considere deducible para efectos de determinar la renta neta, necesariamente deberá cumplir con el denominado el principio de causalidad el cual se encuentra regulado en el artículo 37° de la ley del impuesto a la renta”. (pág. 36)

2.2.2.2.1 Principio de Causalidad.

Desde el punto de vista de Jose,V.(2019) menciona que: “La causalidad básicamente hace referencia a los motivos o los fines que se persiguen con una acción. En materia tributaria, tenemos que para que un costo o gasto sea deducible del Impuesto a la Renta debe tener como objetivo generar rentas o mantener la fuente que genera esas rentas. Ahora bien, podríamos establecer también que el hecho de que no se consiga el efecto deseado con la realización de estos desembolsos de dinero (gastos) no quiere decir que no se cumpla con el principio de causalidad. En otras palabras, podrá deducirse un gasto aun cuando este no consiga generar un enriquecimiento o renta”.

Como se entiende el principio de causalidad se relación con un gasto que debe resultar necesarios para el desarrollo de la actividad económica, así mismo es importante que todo gastos no resulte fehaciente y para ello se debe verificar si el gasto comprende a ser necesario acreditando aquella documentación que respalde

al contribuyente ya que existen aquellos gastos que serán deducibles y otros que serán exonerados, infectos siendo reparable, de ese modo las empresas deben tener cuidado de evitar contingencias tributarias

2.2.2.3. Evasión Tributaria:

Según la SUNAT define la evasión tributaria como el hecho de sustraerse al pago de un tributo que legalmente se adeuda, así como toda acción u omisión dolosa o violatoria de las disposiciones tributarias, destinada a reducir total o parcialmente la carga tributaria en provecho propio o de terceros.

CAUSAS DE LA EVASION TRIBUTARIA

- El beneficio económico directo derivado de la comisión del pago del tributo.
- Factores macroeconómicos coyunturales o estructurales que reducen o mantienen reducidos los ingresos de los agentes económicos, condicionándolos a cubrir la reducción a partir de los recursos correspondientes a los tributos.
- La inexistencia de un nivel de conciencia tributaria acorde con los niveles de recaudación que se pretende obtener.
- La percepción con relación al grado de legitimidad y transparencia en el uso de recursos recaudados es muy importante.
- El grado de complejidad del sistema tributario, tanto en lo referido a la existencia de vacíos legales o administrativos como a lo frondoso de los regímenes especiales aplicados.
- La existencia de incertidumbre jurídica en razón de la frecuente variación de las normas tributarias.
- El grado de concentración o dispersión de las principales actividades económicas relevantes para fines de impuesto.
- El nivel de tasa efectiva aplicada.

CONSECUENCIAS

- La evasión invalida las propiedades de neutralidad económica de las estructuras tributarias, provocando una asignación ineficiente de recursos.

- La evasión altera los efectos de los propios impuestos. Dada la necesidad de una recaudación exigida para el financiamiento del Estado, la existencia de evasión hará necesario establecer mayores impuestos que serán básicamente soportados por los contribuyentes que si tienen un aceptable grado de cumplimiento tributario.
- En relación al Estado, la evasión afecta negativamente a sus cuentas fiscales impidiendo que el gobierno pueda alcanzar sus objetivos de política.
- En relación a los contribuyentes y al conjunto de la sociedad, se incrementan los costos de cumplimiento pues la necesidad de establecer mecanismos que minimicen la evasión obliga a que cada acción de carácter tributario se torne más compleja.
- En relación a la Administración Tributaria, se incrementan los costos relacionados con el control fiscal.

Es de vital importancia que la recaudación de tributos es fundamental para el crecimiento de la población por lo que con ello podemos satisfacer las necesidades sociales por lo que los diversos contribuyentes frente a la falta de cultura tributaria, cometen actos ilícitos como evadir impuestos teniendo una idea errónea de que el estado malverse dichos recursos económicos en actos que no beneficien de manera directa a la población, por lo que también se debe fortalecer la conciencia tributaria en los contribuyentes y todos los ciudadanos del estado así tener una mejora constante de dicha presentación de información tributaria. Además, se debe incentivar a los informales que la formalización de documentos y llevar un control adecuado de sus ingresos e información no es tedioso ni se necesita de conocimientos solidos y avanzados para obtener un control idóneo al que los entes lo establezcan.

2.3 Términos técnicos

- **Contribución**

Según el portal web del MEF, afirma que Tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales. (Norma II del Título Preliminar del Código Tributario).

- **Contribuyente**

Según el Código Tributario, Art 8° menciona que el contribuyente es aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. (Artículo 8° del Código Tributario).

- **Declaración Tributaria**

El MEF menciona en su portal web que la Declaración Tributaria es la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma y lugar establecidos por Ley, Reglamento, Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación tributaria. (Artículo 88° del Código Tributario).

- **Domicilio Fiscal**

Según el MEF en el portal web, menciona que el domicilio fiscal es el lugar fijado, dentro del territorio nacional, por los obligados a inscribirse ante la Administración Tributaria para todo efecto tributario y que se considera subsistente mientras su cambio no sea comunicado a la Administración Tributaria en la forma que ésta establezca. (Artículo 11° del Código Tributario).

- **Impuesto**

El MEF afirma en la página web que el impuesto es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado. (Norma II del Título Preliminar del Código Tributario).

- **Infracción Tributaria**

Según el portal web de la SUNAT, menciona que la infracción tributaria es toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente Título o en otras leyes o decretos legislativos. (Artículo 164° del Código Tributario).

- **Obligación Tributaria**

Según el MEF afirma que la obligación tributaria es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. (Artículo 1° del Código Tributario).

- **Orden de Pago**

Según el MEF en su portal web afirma que la orden de pago es el acto en virtud del cual la Administración exige al deudor tributario la cancelación de la deuda tributaria, sin necesidad de emitirse previamente la Resolución de Determinación. (Artículo 78° del Código Tributario).

2.4 Formulación de hipótesis

2.4.1. Hipótesis Principal

La fiscalización Tributaria incide significativamente en el incremento patrimonial no justificado en rentas de cuarta categoría de médicos profesionales en Lima Metropolitana, año 2019

2.4.2. Hipótesis Secundarias

a. Las infracciones y sanciones tributarias incide relevantemente en la evasión tributaria en rentas de cuarta categoría de médicos profesionales en Lima Metropolitana, año 2019

b. La facultad de fiscalización incide de forma óptima en los gastos no deducibles en rentas de cuarta categoría de médicos profesionales en Lima Metropolitana, año 2019

c. La obligación tributaria y la relación sobre los ingresos no declarados es positiva en rentas de cuarta categoría de médicos profesionales en Lima Metropolitana, año 2019

2.5 Operacionalización de variables

2.5.1. Variable independiente: Fiscalización Tributaria

<p>Definición Conceptual</p>	<p>“Es uno de los mecanismos para detectar ingresos no declarados y consiste en identificar los desembolsos efectuados, por las personas naturales, cuando compran bienes o adquieren servicios. Estos desembolsos deben guardar relación con los ingresos obtenidos, de lo contrario se incurre en un desbalance patrimonial, que deberá ser explicado por el contribuyente”. Fernández, A. (2016).</p>	
<p>Definición Operacional</p>	<p>INDICADORES</p>	<p>INDICES</p>
	<p>y1: Infracciones y Sanciones Tributarias</p>	<p>1.Multas 2.Sanción de Incumplimiento de 3.Declaración Tributaria 4. Declaración fuera de fecha de cumplimiento. 5. Emisión de Comprobantes de Pago.</p>
	<p>y2: Facultad de Fiscalización</p>	<p>1. Facultad de Inspección 2. Facultad de Investigación 3. Formalidad de comprobantes de pago 4. Facultad Discrecional</p>
<p>y3: Obligación Tributaria</p>	<p>1. Cumplimiento de pago de tributos 2. Conciencia tributaria 3. Liquidación de Impuestos 4. Programación de las obligaciones tributarias</p>	
<p>Escala Valorativa</p>	<p>Nominal.</p>	

2.5.2 Variable dependiente: Incremento patrimonial no Justificado.

<p>Definición conceptual</p>	<p>En el análisis de la figura del Incremento Patrimonial Neto, no está en el asunto las operaciones normales de la adquisición de los bienes que se realiza una persona natural una sociedad civil, con el producto de las rentas o los ingresos financiados por terceros, por lo que es un derecho natural subjetivo de la persona, en virtud de la autonomía privada y el principio de economía de opción. (Quiroz Berrocal & Ruiz De Castilla Y Ponce De León. 2007)</p>	
<p>Definición operacional</p>	<p>Indicadores:</p>	<p>Índices:</p>
	<p>y₁. Evasión tributaria</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Información Tributaria. 2. Ocultación de bienes 3. Acto Ilícito 4. Cultura tributaria.
	<p>y₂. Gastos no Deducibles</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Comprobantes no formales 2. Principio de Causalidad. 3. Normas Tributarias. 4. Control de gastos.
	<p>y₃. Ingresos no Declarados</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Movimiento Bancario 2. Desembolsos Efectuados 3. Adquisiciones inmuebles 4. Consumos
<p>Escala Valorativa</p>	<p>Nominal</p>	

CAPÍTULO III METODOLOGÍA

3.1 Diseño metodológico

Es una investigación no experimental, cuyo diseño metodológico es el transeccional correlacional.

Ox r Oy

Donde:

O = Observación.

x = **Fiscalización Tributaria**

y = **Incremento patrimonial no Justificado**

r = Relación de variables.

3.1.1 Tipo de investigación

De acuerdo a la naturaleza del estudio que se ha planteado, reúne las condiciones metodológicas suficientes para ser considerada una investigación aplicada.

3.2 Población y muestra

3.2.1 Población

La población que conforma la investigación está delimitada por 100,000 médicos empadronados a nivel de Lima Metropolitana, según el instituto nacional de estadística e informática en el año 2019.

3.2.2 Muestra

Para la determinación óptima de la muestra se utilizó la fórmula del muestreo aleatorio simple propuesto por R.B. Ávila Acosta en su libro “Metodología de la Investigación”.

$$Z^2 NP Q$$

$$n = \text{-----}$$

$$Z^2 PQ + NE^2$$

NIVEL DE CONFIANZA 95%

Donde:

Z = 1.65 distribución normal para un nivel de confianza de 95%.

P = 0.5

Q = 0.5

E = Margen de error 5%.

N = Población.

n = Tamaño óptimo de muestra.

Entonces, a un nivel de confianza de 95% y 5% como margen de error “n” es:

$$n = \frac{(1.65)^2 (100,000) (0.25)}{(1.65)^2 (0.25) + 100,000 (0.1)^2}$$

n = 68 Profesionales Médicos

3.3 Técnicas de recolección de datos

3.3.1 Descripción de los métodos, técnicas e instrumentos

Los métodos de investigación a emplearse en el proceso de investigación son: El método descriptivo, estadístico, de análisis – síntesis, entre otros, que conforme con el desarrollo de la investigación se den indistintamente.

En relación a las técnicas de investigación, la guía de observación contribuye a recuperar información valiosa y suficiente. La encuesta, se caracteriza por su amplia utilidad en la investigación social por excelencia, debido a su versatilidad, sencillez y objetividad de los datos que se obtiene mediante el cuestionario.

3.3.2 Procedimientos de comprobación de la validez y confiabilidad de los instrumentos

El procedimiento de validez se orienta para garantizar su eficacia y efectividad de las técnicas e instrumentos de investigación, fundamentalmente si estos miden con objetividad, precisión, veracidad y autenticidad de aquello que se desea medir de las variables. Se procedió con la aplicación de una prueba piloto a diez (10) personas, de conformidad con la determinación de la muestra en forma aleatoria. Asimismo; la confiabilidad ha permitido obtener los mismos resultados en cuanto a su aplicación en un número de veces de tres (3) a las mismas personas en diferentes períodos de tiempo.

3.4 Técnicas para el procesamiento y análisis de la información

El procesamiento y análisis de la información, se efectuarán con el programa estadístico informático de mayor uso en las ciencias sociales; Statistical Package for the Social Sciences, conocido por sus siglas SPSS, edición IBM® SPSS® Statistics 25, versión en español.

3.5 Aspectos éticos

En la elaboración del proyecto ,se consideró lo dispuesto en el Código de Ética de la Universidad San Martín de Porres, Código de Ética de la Federación Internacional de Contadores y el Código de Ética de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú. Por ende, para darle credibilidad, el estudio se basó en los principios de ética y normas de conducta que todo profesional debe cumplir, como las siguientes:

- La Búsqueda de la verdad será un principio idóneo para la realización de una decisión competente que beneficie a los implicados.
- La Búsqueda de excelencia contribuye a adquirir estrategias con el fin de alcanzar el éxito profesional.
- La Confidencialidad es un valor ético primordial para salvaguardar la información de aquellas acciones que realice y no sea divulgado y perjudicando a las personas responsables.

- El comportamiento profesional ético es fundamental en las diversas situaciones que afronte el contribuyente.

Así mismo, se respetó la propiedad intelectual de cada autor citado, para lo cual se hicieron las referencias respectivas. Con relación a los resultados a los que se llegó en la investigación, estos son veraces. Estos fueron obtenidos mediante la aplicación de un cuestionario de preguntas.

CAPÍTULO IV: RESULTADOS

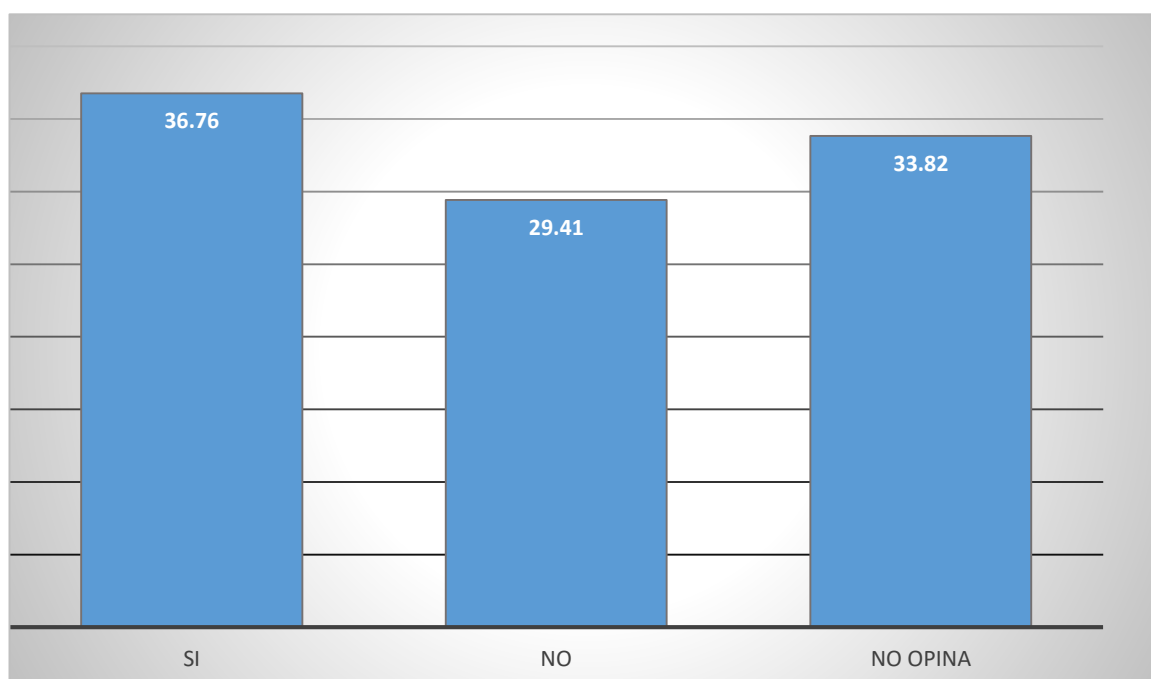
4.1 Resultados de la encuesta

El objetivo principal de la investigación es determinar de qué manera la fiscalización Tributaria incide en el incremento patrimonial no justificado en rentas de cuarta categoría de médicos profesionales en Lima Metropolitana, año 2019; para ese fin se tomaron encuestas a 68.

TABLA N° 1

1. ¿Estaría de acuerdo que la administración tributaria aplique infracciones y sanciones sin gradualidad a las declaraciones presentadas por los profesionales médicos?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje Acumulado
Si	25	36,8	36,8	36,8
No	20	29,4	29,4	66,2
No opina	23	33,8	33,8	100,0
Total	68	100,0	100,0	



INTERPRETACION:

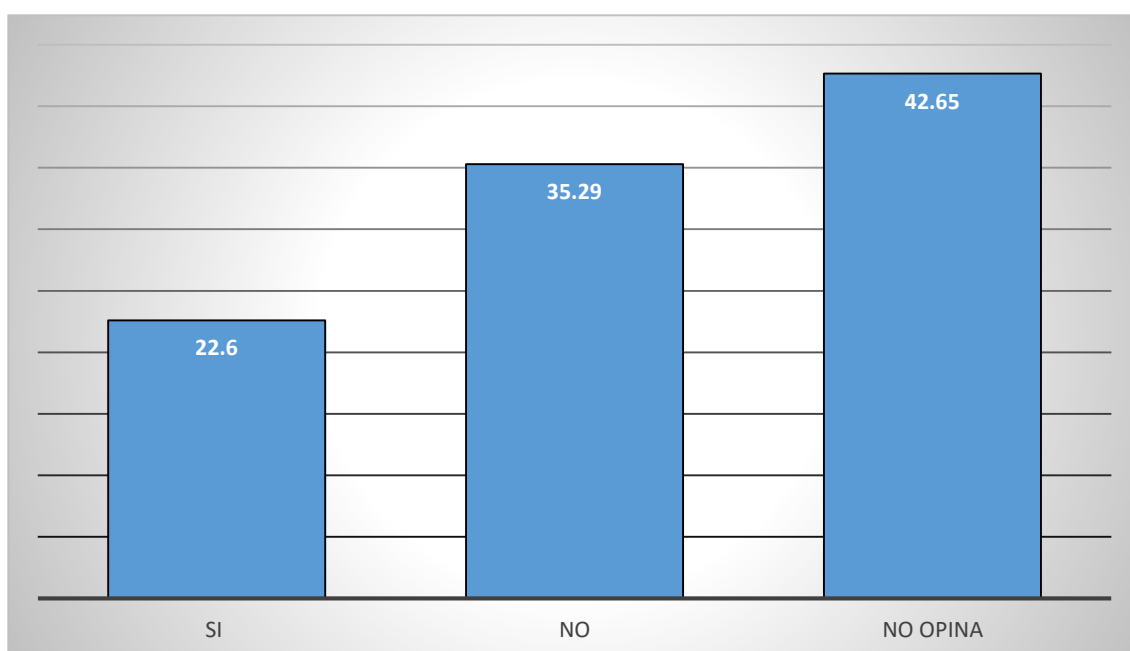
En relación a los resultados del trabajo, se obtiene que el 36.8% opina que si están de acuerdo que la administración tributaria aplique infracciones y sanciones sin gradualidad a las declaraciones presentadas por los profesionales médicos; el 29.4% opina lo contrario y el 33.8% no opina al respecto.

Por lo tanto, la mayoría de los encuestados tiene el conocimiento correcto de cómo son los procesos al momento de percibir los ingresos y de una cultura tributaria.

TABLA N° 2

2. ¿Está de acuerdo en la creación de nuevas infracciones y sanciones con relación a las declaraciones por los profesionales médicos?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	15	22,1	22,1	22,1
No	24	35,3	35,3	57,4
No opina	29	42,6	42,6	100,0
Total	68	100,0	100,0	



INTERPRETACION:

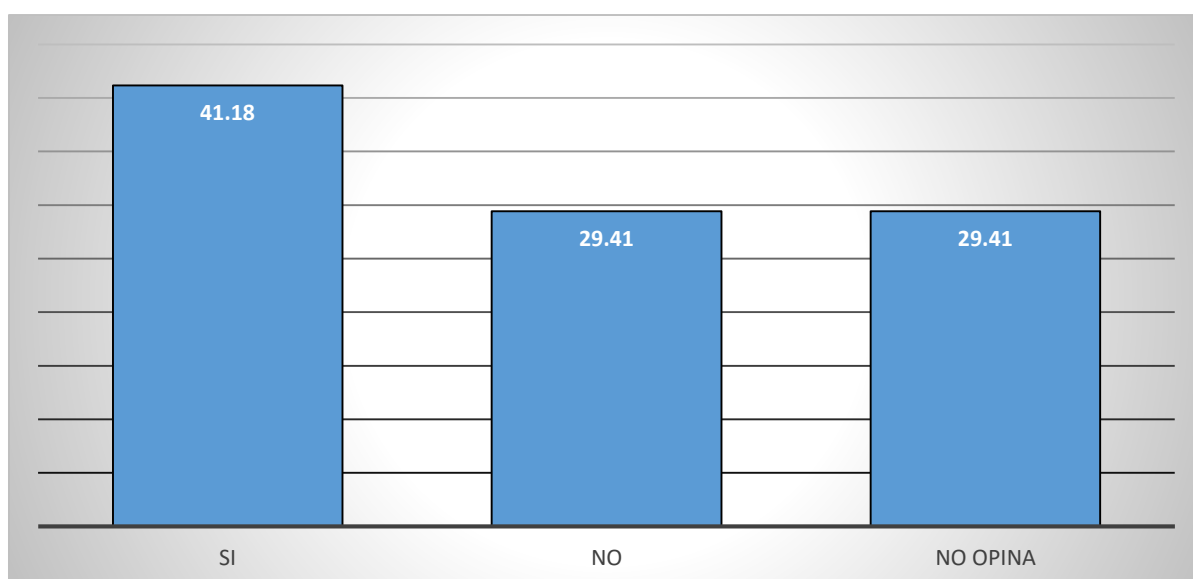
Referente a la pregunta del 100% de todos los encuestados, el 42.6% no quiere opinar al respecto, el 35.3% opina que no está de acuerdo con la creación de nuevas infracciones y sanciones con relación a las declaraciones por los profesionales médicos, de lo contrario el 22.1% opina que sí.

Por lo tanto, se puede concluir que es muy preocupante la posición de las personas encuestadas ya que mediante ello se sigue contribuye a la informalidad que existe hoy en día.

TABLA N° 3

3. ¿Está de acuerdo que la administración tributaria realice una fiscalización sorpresiva al incremento de patrimonio de los profesionales médicos?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	30	29,4	29,4	29,4
No	24	35,3	35,3	64,7
No opina	24	35,3	35,3	100,0
Total	68	100,0	100,0	



INTERPRETACION:

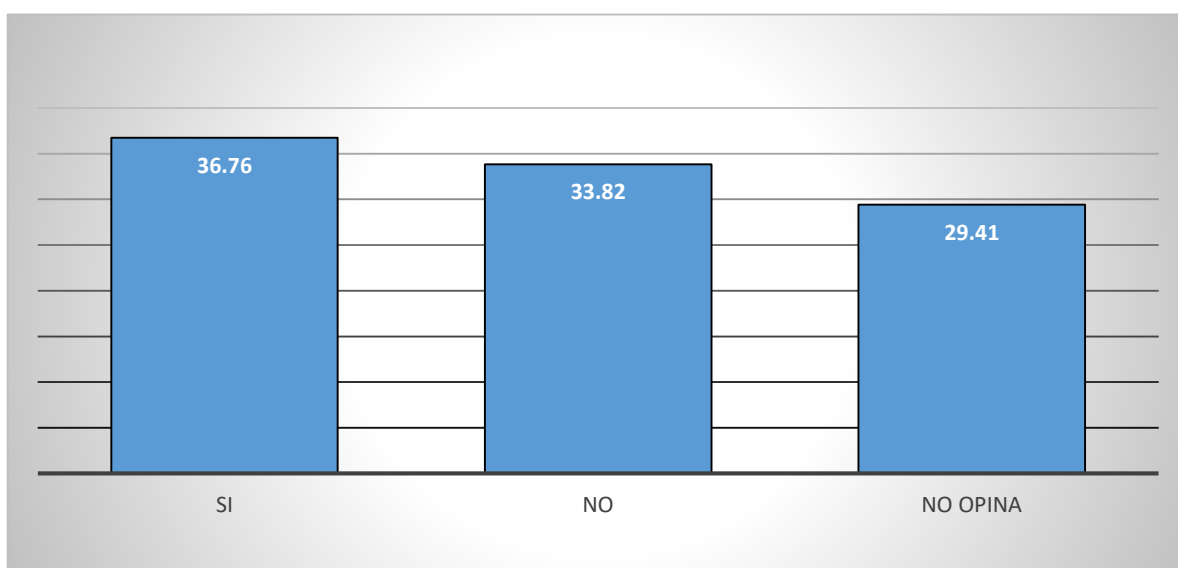
Se puede presenciar que, de la encuesta realizada el 41.18% de los encuestados si se encuentra de acuerdo que la administración tributaria realice fiscalizaciones tributarias sorpresivas al incremento de patrimonio de los profesionales médicos, así mismo el 29.41% no se encuentra de acuerdo y el otro 29.41% no sabe o no opina respecto al tema.

Por lo tanto, se concluye que gracias a ello se va a poder obtener un mejor control respecto a los contribuyentes.

TABLA N° 4

4. ¿Está de acuerdo que se realicen fiscalizaciones electronicas con mayor frecuencia a los profesionales médicos?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	25	36,8	36,8	36,8
No	23	33,8	33,8	70,6
No opina	20	29,4	29,4	100,0
Total	68	100,0	100,0	



INTERPRETACION:

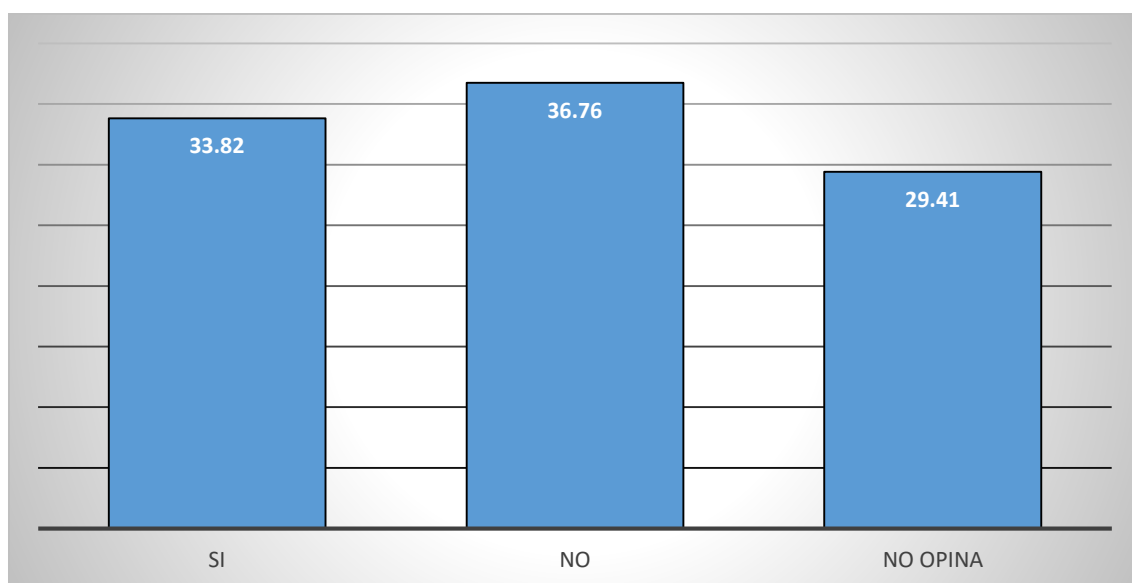
En relación a los resultados, se visualiza que el 36.76% de los encuestados sí están de acuerdo que se realicen fiscalizaciones electrónicas con mayor frecuencia a los profesionales médicos, por otro lado, el 33.82% no está de acuerdo y el 29.41% no sabe o no opina.

Las fiscalizaciones electrónicas generan un impacto muy positivo ya que gracias a ello la administración tributaria podría obtener una mayor cantidad de recursos y ejercer un mayor control respecto a la información presentada por los contribuyentes.

TABLA N° 5

5. ¿Estaría de acuerdo si las obligaciones tributarias cuentan con menos plazos para su declaración de los profesionales médicos?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	23	33,8	33,8	33,8
No	25	36,8	36,8	70,6
No opina	20	29,4	29,4	100,0
Total	68	100,0	100,0	



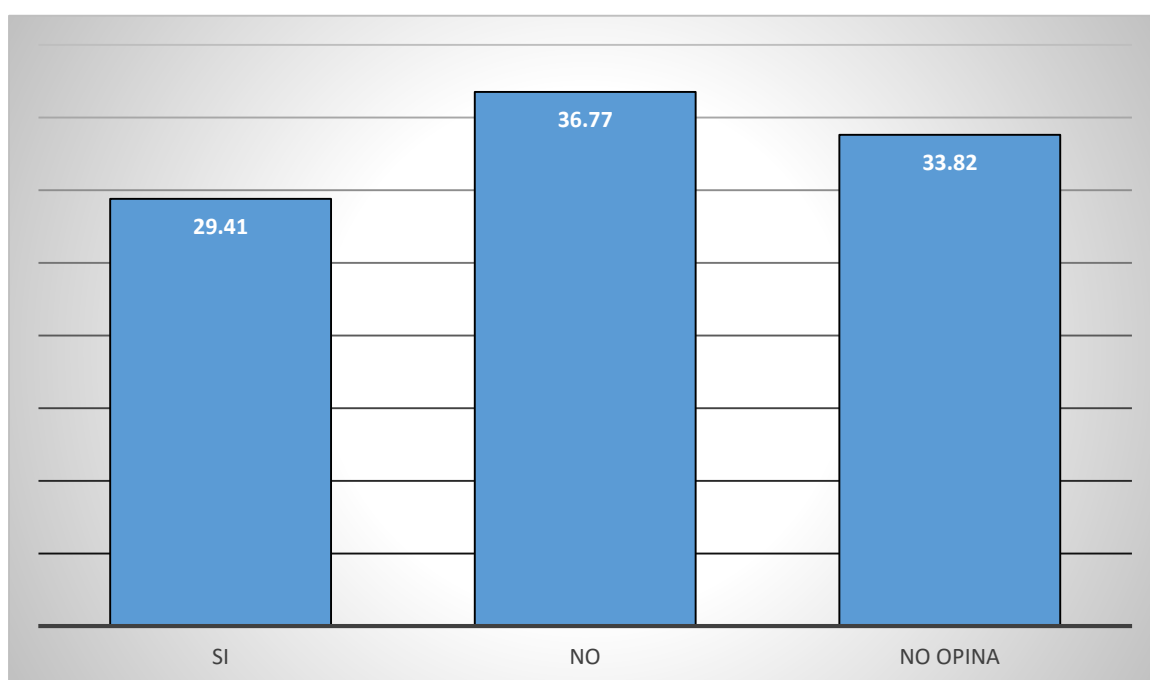
INTERPRETACION:

Respecto a los plazos para presentar las obligaciones tributarias, el 33.82% de los encuestados respondió que, si se encuentra de acuerdo, así mismo el 36.76% respondió que no debido a que esto puede ser un poco beneficioso para la administración tributaria ya que los contribuyes de una u otra manera ya no tendrían tanto tiempo para realizar acciones con la intención de poder perjudicar a la administración y el 29.41% sostuvo que no sabe o no opina sobre el tema.

TABLA N° 6

6. ¿Está de acuerdo que la administración reduzca las modalidades de pago de las obligaciones tributarias?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	20	29,4	29,4	29,4
No	25	36,8	36,8	66,2
No opina	23	33,8	33,8	100,0
Total	68	100,0	100,0	



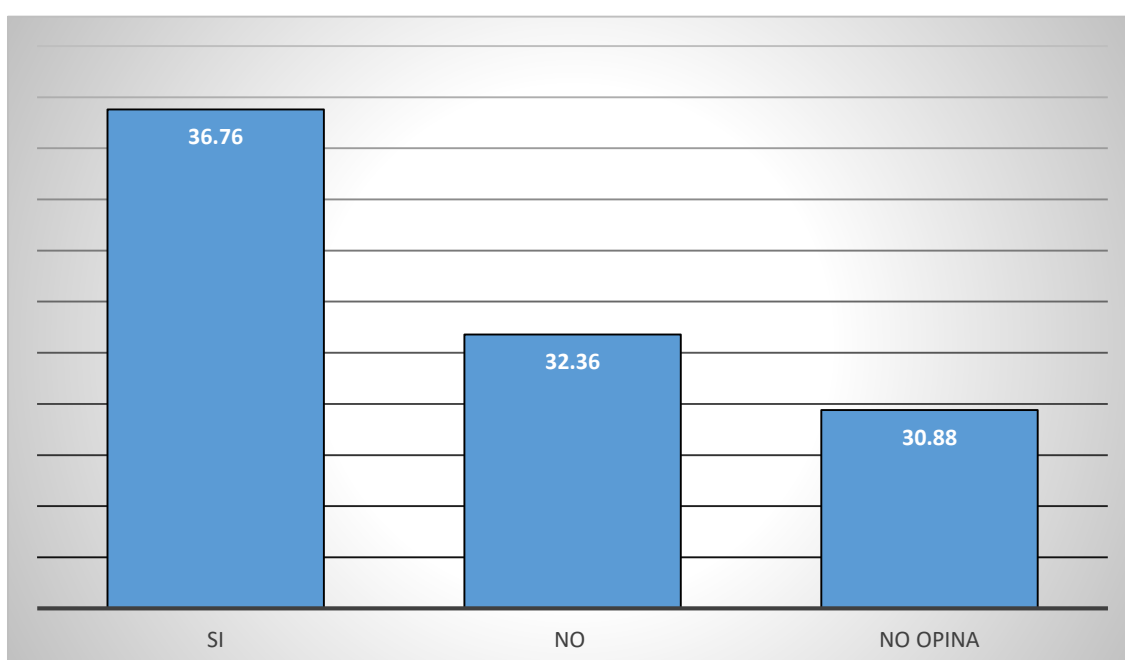
INTERPRETACION:

Podemos apreciar que el 29.41% de los encuestados señala que la administración tributaria reduzca las modalidades de pago y esto podría perjudicar a su facultad de recaudación ya que los contribuyentes se van a valer de ello para no cumplir con sus obligaciones, por otro lado, el 36.76% señalo que no se encuentra de acuerdo debido a que les resulta más cómodo pagar con la modalidad que les sea más optimo posible y el 33.82% que no opina o no sabía.

TABLA N° 7

7. ¿Estaría de acuerdo en sancionar con la máxima penalidad a los evasores tributarios?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	25	36,8	36,8	36,8
No	22	32,4	32,4	69,1
No opina	21	30,9	30,9	100,0
Total	68	100,0	100,0	



INTERPRETACION:

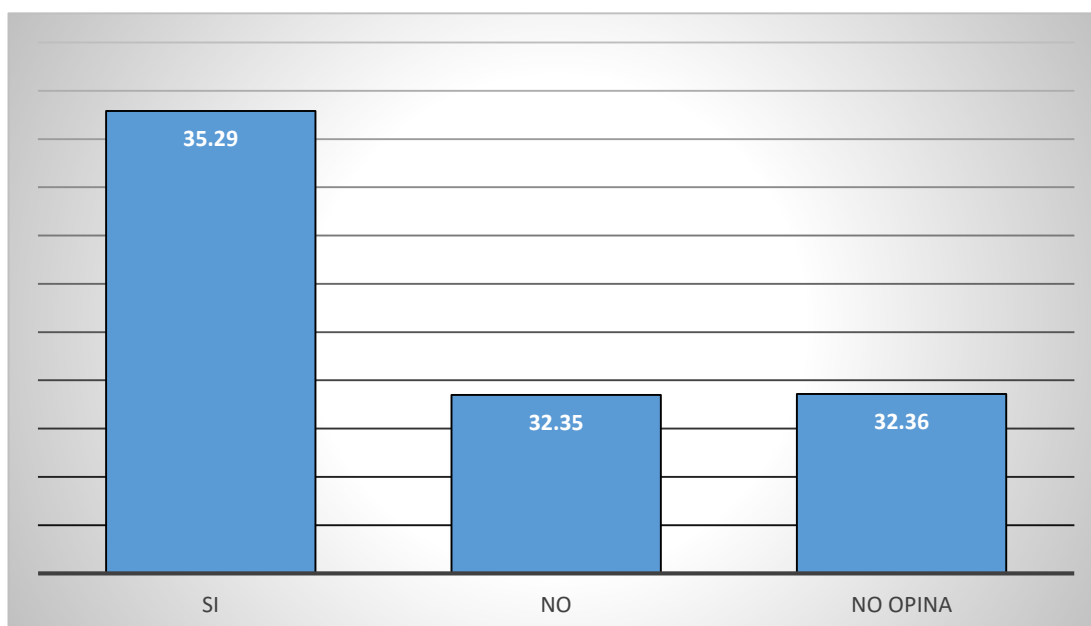
En relación a los resultados, se visualiza que la gran mayoría opina que, si es estaría de acuerdo en sancionar con la máxima penalidad a los evasores tributarios con un 36.76% del 100% de las encuestas realizadas, por otro lado, el 17,3% opina lo contrario, y el 23,1% no sabe.

Sobre la pregunta planteada, se ve contradictorio ya que la mayoría de contribuyentes actúan en la realización de sus actividades tributarían infringiendo la Ley.

TABLA N° 8

8.¿Está de acuerdo en dar ventajas a los informales para que formalicen ante la administración tributaria?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	24	35,3	35,3	35,3
No	22	32,4	32,4	67,6
No opina	22	32,4	32,4	100,0
Total	68	100,0	100,0	



INTERPRETACION:

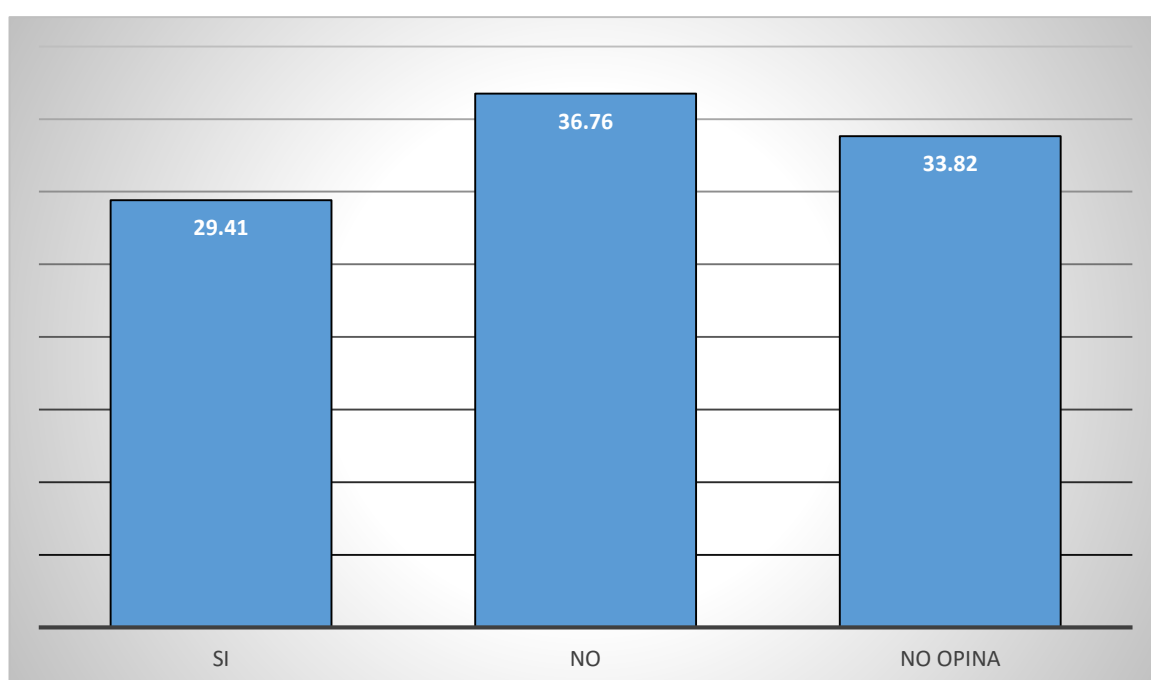
Del 100% de los encuestados, se obtiene que el 32.3% opino está de acuerdo en dar ventajas a los informales para que formalicen ante la administración tributaria, por lo contrario, el 32,4% opina lo contrario; y el 32,4% no opina.

Eso quiere decir que la mayoría de los encuestados tienen la intención de querer formalizarse.

TABLA N° 9

9. ¿Está de acuerdo que la administración tributaria rechace los comprobantes de pago presentados para gastos deducibles?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	20	29,4	29,4	29,4
No	25	36,8	36,8	66,2
No opino	23	33,8	33,8	100,0
Total	68	100,0	100,0	



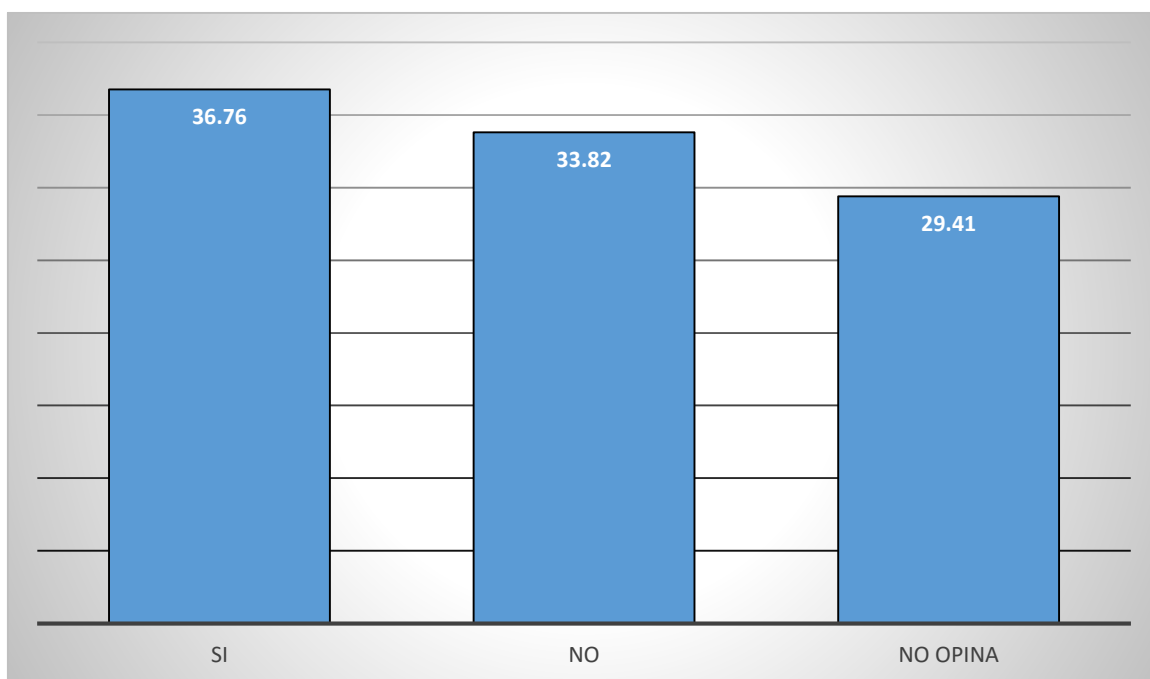
INTERPRETACION:

Referente a la pregunta, del 100% de los encuestados, el 36.8% no está de acuerdo que la administración tributaria rechace los comprobantes de pago presentados para gastos deducibles a pesar que existen lineamientos por la cual no podrían ser considerados para fines tributarios, el 33.8% no opina al respecto y el 29.4% tiene una actitud diferente en cuanto a la toma de decisión que se debe elegir.

TABLA N° 10

10. ¿Está de acuerdo que la administración tributaria reduzca los tipos de gastos deducibles?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	25	36,8	36,8	36,8
No	23	33,8	33,8	70,6
No opina	20	29,4	29,4	100,0
Total	68	100,0	100,0	



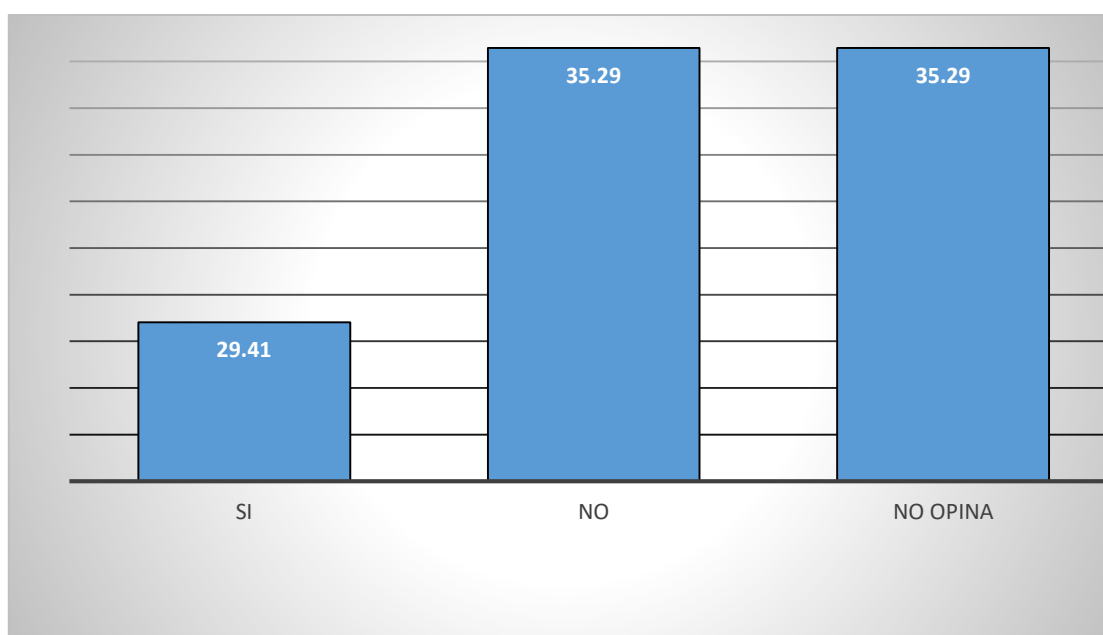
INTERPRETACION:

En relación a los resultados, se visualiza que la gran mayoría opina que, si está de acuerdo que la administración tributaria reduzca los tipos de gastos deducibles con el 36.76% de los encuestados, por otro lado, el 33.82% señaló que no se encuentra de acuerdo y el 29.41% no opina. Por lo que podemos concluir que los contribuyentes necesitan información respecto a los gastos deducibles que tienen relación con el rubro de actividad que se realiza como en este caso de los médicos profesionales de Lima Metropolitana para obtener un beneficio económico a futuro.

TABLA N° 11

11. ¿Estaría de acuerdo que la administración tributaria pueda visualizar sus ingresos de sus cuentas corrientes?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	20	29,4	29,4	29,4
No	24	35,3	35,3	64,7
No opina	24	35,3	35,3	100,0
Total	68	100,0	100,0	



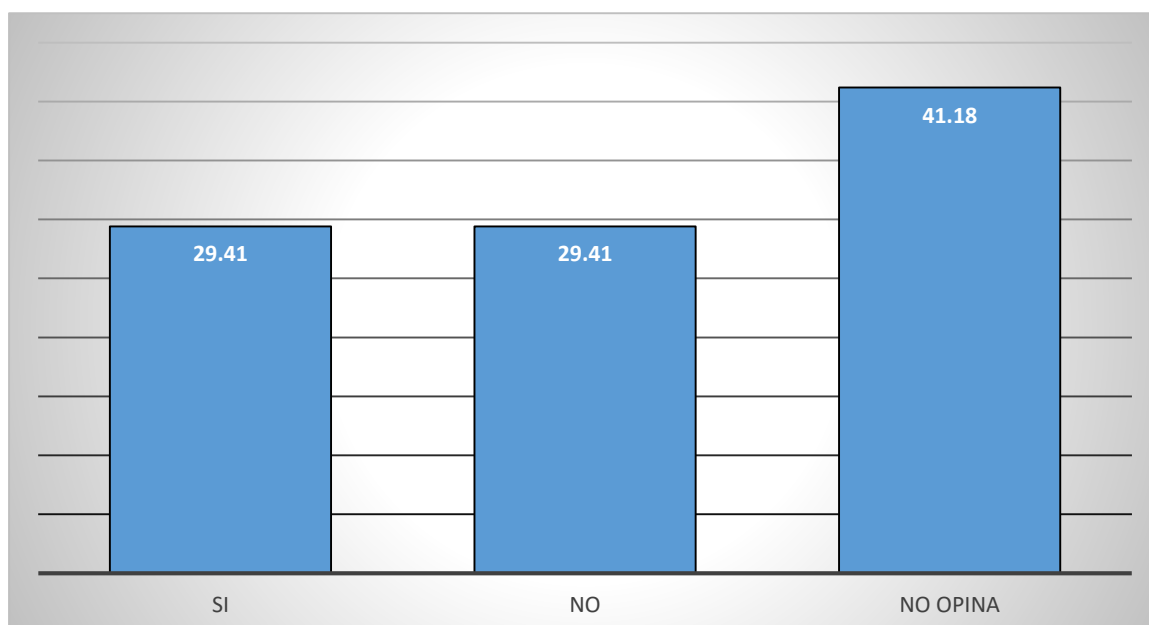
INTERPRETACION:

En la presenta investigación, se obtiene que 35.3% de los encuestados no opina y no está de acuerdo que la administración tributaria pueda visualizar sus ingresos de sus cuentas corrientes, por lo contrario, el 29.41% señalo que si se encuentra de acuerdo lo cual hace referencia que si tiene el afán para poder combatir la evasión tributaria está incorporando poder tener ingreso a las cuentas corrientes para poder validar la información.

TABLA N° 12

12. ¿Estaría de acuerdo con la declaración de impuesto a las transacciones financieras de acuerdo a los movimientos bancarios no declarados?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	20	29,4	29,4	29,4
No	20	29,4	29,4	58,8
No opina	28	41,2	41,2	100,0
Total	68	100,0	100,0	



INTERPRETACION:

Referente a la pregunta, del 100% de los encuestados el 41.2% señala que no opina al respecto debido a que la organización de sus movimientos bancarios estaría siendo inadecuado por lo que no tendría una decisión clara de la información que se está manejando, mientras que el 29.4% opina que, si estaría de acuerdo con la declaración de impuesto a las transacciones financieras de acuerdo a los movimientos bancarios no declarados, así como también el 29.4% que no se encuentra a favor de aquellas declaraciones.

4.2 Análisis de fiabilidad

El coeficiente de confiabilidad de instrumento CUESTIONARIO DE ENCUESTA permitió medir y cuantificar la variable, así como la correlación de las preguntas planteadas.

FIABILIDAD

ESCALA: ALL VARIABLES

	N	%
CASOS:	68	100,0
VALIDO	68	100,0
EXCLUIDO	0	0
TOTAL	68	100,0

a) La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,994	12

Estadísticos total-elemento

	Media de la escala si se elimina el elemento	Varianza de la escala si se elimina el elemento	Correlación elemento-total corregida	Alfa de Cronbach si se elimina el elemento
¿Estaría de acuerdo que la administración tributaria aplique infracciones y sanciones sin gradualidad a las declaraciones presentadas por los profesionales médicos?	22,00	76,090	,981	,993
¿Está de acuerdo en la creación de nuevas infracciones y sanciones con relación a las declaraciones por los profesionales médicos?	21,76	78,332	,890	,995
¿Está de acuerdo que la administración tributaria realice una fiscalización sorpresiva al incremento de patrimonio de los profesionales médicos?	22,06	75,907	,936	,994
¿Está de acuerdo que se realicen fiscalizaciones electrónicas con mayor frecuencia a los profesionales médicos?	22,04	76,729	,971	,993
¿Estaría de acuerdo si las obligaciones tributarias cuentan con menos plazos para su declaración de los profesionales médicos?	22,01	77,030	,970	,993
¿Está de acuerdo que la administración reduzca las modalidades de pago de las obligaciones tributarias?	21,93	77,054	,968	,993
¿Estaría de acuerdo en sancionar con la máxima penalidad a los evasores tributarios?	22,03	76,477	,977	,993
¿Está de acuerdo en dar ventajas a los informales para que formalicen ante la administración tributaria?	22,00	76,388	,982	,993
¿Está de acuerdo que la administración tributaria rechace los comprobantes de pago presentados para gastos deducibles?	21,96	76,938	,975	,993
¿Está de acuerdo que la administración tributaria reduzca los tipos de gastos deducibles?	22,06	76,683	,965	,993
¿Estaría de acuerdo que la administración tributaria pueda visualizar sus ingresos de sus cuentas corrientes?	21,94	76,773	,976	,993

¿Estaría de acuerdo con la declaración de impuesto a las transacciones financieras de acuerdo a los movimientos bancarios no declarados?	21,88	76,553	,952	,993
--	-------	--------	------	------

CAPÍTULO V: DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Discusión

La administración tributaria juega un papel muy importante en el desarrollo de todas las actividades que se encuentran afectas a temas tributarios, financieros, económicos, etc. esta tiene a su cargo muchas funciones a desempeñar y todas relacionadas con el afán de la concientización de los contribuyentes respecto a sus declaraciones y en el pago de estas.

En ese sentido, analizando la información propuesta en nuestro trabajo de investigación hemos podido apreciar que la administración tributaria tiene muchas carencias en su función fiscalizadora, sin embargo, a lo largo de los años y con el mejor uso de la tecnología e información esto ha ido mejorando y permitiendo a la administración tributaria poder cumplir su función fiscalizadora de una manera más adecuada. Así mismo, a través de nuestra encuesta pudimos apreciar que la mayoría de los encuestados está de acuerdo con que la administración puede tener acceso a sus movimientos bancarios personales con la intención de poder detectar el incremento patrimonial no justificado de las personas, el lado negativo de esto es que si la administración pretende realizar fiscalizaciones basándose en los movimientos bancarios, los contribuyentes pueden optar por realizar sus operaciones sin tener que acceder al sistema bancario. Esto también forma parte de una cultura tributaria que no se practica en nuestro país y que tampoco los contribuyentes tienen la intención de poder tomar conciencia respecto al desarrollo, presentación y pago de todas las obligaciones tributarias a las que estamos afectos tanto las personas naturales como las personas jurídicas.

El incremento patrimonial no justificado es un tema de mucha preocupación para la administración tributaria, ya que esto se puede experimentar en la mayoría de los contribuyentes que no toman conciencia respecto a sus obligaciones tributarias, este incremento patrimonial se desarrolla en gran parte en profesionales médicos, por lo cual se está incentivando a este tipo de contribuyentes a que puedan tomar conciencia respecto al tema de sus obligaciones que tienen como contribuyentes.

5.2 Conclusiones

- De acuerdo a los datos obtenidos en el trabajo de investigación, nos permiten establecer que la aplicación de las infracciones y sanciones tributarias por la administración tributaria incide relevantemente para realizar la determinación de la evasión tributaria dentro de la aplicación del ejercicio de actividades en rentas de cuarta categoría de médicos profesionales.
- El análisis de los datos realizados en el trabajo de investigación nos permite observar que el procedimiento de la facultad de fiscalización incide significativamente para la evaluación de los gastos no deducibles que se desempeñarán dentro de la operación para obtener un beneficio económico personal de dichos gastos de las cuales en el ámbito de su fiscalización serán evaluados en el periodo correspondientes dentro de las rentas de cuarta categoría de médicos profesionales.
- Se establecieron de los datos obtenidos en la investigación que nos proporciona analizar sobre la obligación tributaria su influencia directa y relevante en los ingresos no declarados para la obtención de información valiosa que cerciore la correcta aplicación de normas tributarias en las actividades correspondidas de las rentas de cuarta categoría de médicos profesionales.

5.3 Recomendaciones

- Se recomienda a la administración tributaria que implemente nuevas formas de realizar las fiscalizaciones tributarias a los contribuyentes, para que de esta manera se pueda mejorar la eficiencia a través de controles previos y mediante ello se puede detectar de una manera más uniforme el enriquecimiento patrimonial no justificado.
- Se recomienda al Gobierno en coordinación con la Administración crear o modificar de una manera más severa todos los actos relacionados con

Evasión y Elusión tributaria que se practique por todos los contribuyentes. para que de esta manera no afecte la liquidez que este pueda tener con la intención de poder realizar el pago de las obligaciones tributarias.

- Es necesario que el personal de la Administración Tributaria sea capacitado constantemente en cuanto a procedimiento y herramientas tecnológicas para que pueda brindar a todos los contribuyentes información a través de todas sus plataformas tanto digitales como físicas sobre los beneficios de los cuales se puede gozar si es que todos los contribuyentes solicitan algún servicio profesional para efectos de deducción de renta anual.

FUENTES DE INFORMACION

- Administración de tributos. SUNAT. Recuperado de http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_administracion.html
- Báez, T. (2016). Planificación tributaria, herramienta fundamental en todo negocio. El Nuevo Diario. Recuperado de: <http://www.elnuevodiario.com.ni/economia/403263-planificacion-tributaria-herramienta-fundamental-t/>
- Ballesteros Arranz, Ernesto. El Feudalismo Y La Vida Monástica. Cuarta Edición.. ed. Madrid: Hiares Multimedia, 2016. Historia Universal Del Arte Y La Cultura ; 17. Web.
- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria. (2015). Historia de la economía: los cuatro grandes modelos. Recuperado de <https://www.bbva.com/es/la-economia-en-la-historia-una-mirada-al-pasado-una-vision-de-futuro/>
- Campos Rodríguez Fae, A. F., & García La Hoz, A. (2018). La aplicación del criterio de discrecionalidad regulado en el Código Tributario y su impacto en los procesos de fiscalización, en el sector de servicios públicos, durante el periodo 2012 – 2017. Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC). Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC), Lima, Perú.
- Centro de investigación de economía y negocios globales. (2020). Definiciones y repercusiones de la informalidad. Recuperado de <https://www.cien.adexperu.org.pe/wp-content/uploads/2018/07/Definiciones-y-Repercusiones-de-la-Informalidad-DT-2020-01.pdf>
- Contreras, and Contreras, Carlos. Compendio De Historia Económica Del Perú. III, Economía Del Período Colonial Tardío. Primera Edición.. ed. Lima: Instituto De Estudios Peruanos, 2010. Historia Económica ; 7.
- Contreras, C, Lumbreras, L. & P Kaulicke. P. (2008). Compendio De Historia Económica Del Perú I: Economía Prehispánica. Lima: IEP Ediciones, 2008.
- Egea Ibáñez, José. Sistema Agrario : Proyecto Evolutivo Estable. Madrid: Mundi-Prensa, 2005. Web.
- Fernández, A. (2016). El incremento patrimonial no justificado. Artículo publicado en la segunda quincena de abril 2016 en la revista contadores y empresas del grupo gaceta jurídica. Recuperado de

- <http://blog.pucp.edu.pe/blog/contribuyente/2016/05/09/el-incremento-patrimonial-no-justificado/>
- Ferrer, M. Pesantes, A. (2018). Auditoría tributaria preventiva y su influencia en la determinación del incremento patrimonial no justificado de comerciantes de calzado del centro comercial APIAT, distrito de Trujillo, 2016. (Tesis para optar título de contador público). Universidad privada Antenor Orrego. Perú. Recuperado de http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/4620/1/RE_CONT_MARC_O.FERRER_ALAM.PESANTES_AUDITORIA.TRIBUTARIA_DATOS.pdf
 - La Ley - El Ángulo Legal de la Noticia. (2015). *Incremento patrimonial no justificado: los criterios de la Sunat para detectarlo*. Recuperado de: <https://laley.pe/art/2549/incremento-patrimonial-no-justificado-los-criterios-de-la-sunat-para-detectarlo>
 - Laza, S. (2009). Principales Escuelas Económicas a Través Del Tiempo: Desde El Mercantilismo Y La Fisiocracia Hasta Nuestros Días. El Cid Editor
 - Ley Penal Tributaria. Título I. Delito Tributario
 - Lluncor, K. (2015). Análisis del incremento patrimonial no justificado en la legislación peruana tributaria durante el periodo 2012. (Tesis para optar título de contador público). Facultad de contabilidad. Universidad católica Santo Toribio de Mogrovejo. Perú.
 - Lopez, D. (2016). *Obligación tributaria*. Economipedia. Recuperado de: <https://economipedia.com/definiciones/obligacion-tributaria.html>
 - Mayorga, M (2018). El costo de la informalidad en el sector Salud (Mensaje en un blog). Recuperado de <https://blogs.upn.edu.pe/salud/2018/01/09/el-costo-de-la-informalidad-en-el-sector-salud/>
 - Ministerio de Economía y Finanzas. (2016). Incumplimiento de IGV. Recuperado de https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol_econ/documentos/c_Incumplimiento_IGV_SUNAT.pdf
 - Ministerio de economía y finanzas. (2019). Recaudación acumulada anual 2019. Recuperado de <http://apps5.mineco.gob.pe/bingos/tp002/>
 - Olin, J. (2018). Fiscalización del incremento patrimonial no justificado de las personas naturales ante la SUNAT en la ciudad de Arequipa en el 2017. (Tesis para obtener bachiller). Facultad de ciencias contables y financieras. Universidad Nacional de San Agustín. Perú. Recuperado de

<http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/8019/COolpajm.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Queuña, R, (2016). Incremento patrimonial no justificado jurisprudencia relevante. Recuperado de https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/CII_dcho_tributario_2016.pdf
- Quiroz Berrocal, and Ruiz De Castilla Y Ponce De León. Impuesto a La Renta Neta Oculta Por Incremento Patrimonial No Justificado (IPNJ) Y Tributación De La Ganacia Ilícita Vía IPNJ. Lima: IUS Tributarius, 2007.
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (s.f). Libro Primero. La obligación tributaria. Recuperado de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro1/libro.pdf>
- Superintendencia de Administración Tributaria. (s.f). Cultura Tributaria. Recuperado de: <https://portal.sat.gob.gt/portal/cultura-tributaria/>
- Texto único ordenado de la ley del impuesto a la renta, decreto supremo N° 179-2004-ef. (2004). Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/fdetalle.htm>
- Verona,J. (2019). ¿Qué es lo que debes saber sobre el procedimiento de fiscalización tributaria? Grupo Verona. Recuperado de <https://grupoverona.pe/que-es-lo-que-debes-saber-sobre-el-procedimiento-de-fiscalizacion-tributaria/>
- Verona,J. (2019). Principio de Causalidad y sustento de gastos para efectos del impuesto a la Renta. Grupo Verona. Recuperado de: <https://grupoverona.pe/principio-de-causalidad-y-el-sustento-de-gastos-para-efectos-del-impuesto-a-la-renta/>

ANEXO N° 01

ENCUESTA

La presente técnica de encuesta busca recoger información relacionada con el trabajo de investigación titulado **“FISCALIZACION TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL INCREMENTO PATRIMONIAL NO JUSTIFICADO EN RENTAS DE CUARTA CATEGORIA EN PROFESIONALES MEDICOS DE LIMA METROPOLITANA, AÑO 2019”**, sobre este particular; se solicita que en las preguntas que a continuación se presenta, elija la alternativa que considere correcta, marcando para tal fin con un aspa (X), esta técnica es anónima, se le agradece su colaboración.

1. FISCALIZACION TRIBUTARIA

Infracciones y Sanciones Administrativas

1. ¿Estaría de acuerdo que la administración tributaria aplique infracciones y sanciones sin gradualidad a las declaraciones presentadas por los profesionales médicos?
 - a) Si
 - b) No
 - c) No opina / No sabe

2. ¿Está de acuerdo en la creación de nuevas infracciones y sanciones con relación a las declaraciones por los profesionales médicos?
 - a) Si
 - b) No
 - c) No opina / No sabe

Facultad de Fiscalización

3. ¿Está de acuerdo que la administración tributaria realice una fiscalización sorpresiva al incremento de patrimonio de los profesionales médicos?
 - a) Si
 - b) No

- c) No opina / No sabe
4. ¿Está de acuerdo que se realicen fiscalizaciones electrónicas con mayor frecuencia a los profesionales médicos?
- a) Si
 - b) No
 - c) No opina / No sabe

Obligación Tributaria

5. ¿Estaría de acuerdo si las obligaciones tributarias cuenten con menos plazos para su declaración de los profesionales médicos?
- a) Si
 - b) No
 - c) No opina / No sabe
6. ¿Está de acuerdo que la administración tributaria reduzca las modalidades de pago de las obligaciones tributarias?
- a) Si
 - b) No
 - c) No opina / No sabe

INCREMENTO PATRIMONIAL NO JUSTIFICADO

Evasión Tributaria

7. ¿Estaría de acuerdo en sancionar con la máxima penalidad a los evasores tributarios?
- a) Si
 - b) No
 - c) No opina / No sabe
8. ¿Está de acuerdo en dar ventajas a los informales para que formalicen ante la administración tributaria?
- a) Si

- b) No
- c) No opina / No sabe

Gastos No deducibles

9. ¿Está de acuerdo que la administración tributaria rechace los comprobantes de pago presentados para gastos deducibles?
- a) Si
 - b) No
 - c) No opina / No sabe
10. ¿Está de acuerdo que la administración tributaria reduzca los tipos de gastos deducibles?
- a) Si
 - b) No
 - c) No opina / No sabe

Ingresos No declarados

11. ¿Estaría de acuerdo que la administración tributaria pueda visualizar sus ingresos de sus cuentas corrientes?
- a) Si
 - b) No
 - c) No opina / No sabe
12. ¿Estaría de acuerdo con la declaración de impuesto a las transacciones financieras de acuerdo a los movimientos bancarios no declarados?
- a) Si
 - b) No
 - c) No opina / No sabe

ANEXON°2: MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: FISCALIZACION TRIBUTARIA Y EL INCREMENTO PATRIMONIAL NO JUSTIFICADO EN RENTAS DE CUARTA CATEGORIA EN PROFESIONALES MEDICOS DE LIMA METROPOLITANA, AÑO 2019

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	METODOLOGÍA
<p>1. Problema principal (general) ¿De qué manera la fiscalización Tributaria incide en el incremento patrimonial no justificado en rentas de cuarta categoría de médicos profesionales de Lima Metropolitana, año 2019?</p> <p>2. Problemas secundarios (específicos) a. ¿Cuál es la incidencia de las infracciones y sanciones tributarias en la evasión tributaria en rentas de cuarta categoría en profesionales médicos de Lima Metropolitana, año 2019? b. ¿Cuál es la relación de la facultad de fiscalización sobre los gastos no deducibles en rentas de cuarta categoría de médicos profesionales en Lima Metropolitana, año 2019? c. ¿En qué medida la obligación tributaria influye en los ingresos no declarados en rentas de cuarta categoría de médicos profesionales en Lima Metropolitana, año 2019?</p>	<p>1. Objetivo principal Determinar de qué manera la fiscalización Tributaria incide en el incremento patrimonial no justificado en rentas de cuarta categoría de médicos profesionales en Lima Metropolitana, año 2019</p> <p>2. Objetivos secundarios a. Determinar la influencia de la presunción Tributaria en la determinación de rentas ocultas en rentas de cuarta categoría en profesionales médicos Lima Metropolitana, año 2019 b. Definir la relación de la facultad de fiscalización sobre los gastos no deducibles en rentas de cuarta categoría de médicos profesionales en Lima Metropolitana, año 2019 c. Determinar la influencia de la obligación tributaria en los ingresos no declarados en rentas de cuarta categoría de médicos profesionales en Lima Metropolitana, año 2019</p>	<p>1. Hipótesis principal La fiscalización Tributaria incide significativamente en el incremento patrimonial no justificado en rentas de cuarta categoría de médicos profesionales en Lima Metropolitana, año 2019</p> <p>2. Hipótesis secundarias a. Las infracciones y sanciones tributarias incide relevantemente en la evasión tributaria en rentas de cuarta categoría de médicos profesionales en Lima Metropolitana, año 2019 b. La facultad de fiscalización incide de forma óptima en los gastos no deducibles en rentas de cuarta categoría de médicos profesionales en Lima Metropolitana, año 2019 c. La obligación tributaria y la relación sobre los ingresos no declarados es positiva en rentas de cuarta categoría de médicos profesionales en Lima Metropolitana, año 2019</p>	<p>1. Variable Independiente X. Fiscalización Tributaria Indicadores: x₁ Infracciones y sanciones administrativas x₂ Facultad de fiscalización x₃ Obligación Tributaria</p> <p>2. Variable Dependiente Y. Incremento patrimonial no justificado Indicadores: y₁ Evasión Tributaria y₂ Gastos no deducibles y₃ Ingresos No declarados</p>	<p>1 Tipo de investigación Investigación aplicada</p> <p>2 Diseño de investigación Es una investigación no experimental, cuyo diseño metodológico es el transaccional correlacional.</p> <p>3 Población: Está delimitada por 100,000 médicos profesionales del área de medicina.</p> <p>4 Muestra: Según muestreo aleatorio simple nos da como resultado una muestra de 68 médicos profesionales.</p> <p>5 Técnicas e instrumentos a utilizar para la obtención de la información</p> <ul style="list-style-type: none"> - Encuestas - Cuestionario estructurado